



## SUMARIO

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

##### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, para la que se autoriza a doña María Dolores Lerma Peláez para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería en el Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

7

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de enero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos A1 y A2 de Personal Funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución que se cita.

7

Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que doña M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Águeda se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

7

Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que don Antonio Navarro García se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

8

Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que doña M.<sup>a</sup> Teresa Gómez Gómez se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

8

Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que doña Luisa Jurado Curado se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

8

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Dirección- Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

10



**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación puesto de trabajo próximo a quedar vacante.

10

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo de Oficial Mayor de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).

25

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

25

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 5 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

11

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Huelva.

26

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», de corrección de errores de la de 27 de noviembre de 2009, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura del cargo intermedio de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Uro-Nefrología (BOJA núm. 249, de 23.12.2009).

12

Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital de Baza, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto vacante de Jefe de Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo.

12

Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital de Baza, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cuatro puestos de Supervisor/a de Enfermería de dicho hospital.

17

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

23

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 14 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

24

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo de Oficial Mayor de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Écija (Sevilla)

25

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se notifica el emplazamiento personal que no ha podido ser notificado a la persona interesada.

26

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 358/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

26

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección General del Transportes y Movilidad, por la que se somete a información pública solicitud de unificación de las concesiones de servicios públicos regulares permanentes de uso general de viajeros por carretera que se citan. (PP. 28/2010).

27

**CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA**

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se emplaza a terceros interesados en el proceso contencioso-administrativo abreviado núm. 440/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

27

**5. Anuncios**

**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

28

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio que se cita. 28

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio que se cita. 28

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio que se cita. 29

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 125/2010). 29

**CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA**

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Presidencia, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 119/2010). 29

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto. 30

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. 31

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. 31

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. 31

Anuncio de 13 de enero de 2010, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro por el procedimiento abierto. 31

Anuncio de 13 de enero de 2010, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, por el procedimiento abierto. 32

Anuncio de 20 de enero de 2010, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de obras. (PD. 123/2010). 32

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Edicto de 12 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando resolución y talón de cargo del expediente sancionador que se cita. 34

Edicto de 12 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando resolución y talón de cargo del expediente sancionador que se cita. 34

Edicto de 13 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando resolución y talón de cargo del expediente sancionador que se cita. 35

Edicto de 13 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando resolución y talón de cargo del expediente sancionador que se cita. 35

Edicto de 13 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando resolución y talón de cargo del expediente sancionador que se cita. 36

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 5 de enero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación, y Tecnología, por la que se acuerda la publicación de subvenciones excepcionales concedidas por esta Consejería en el segundo semestre de 2009. 36

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional en el ámbito de la Consejería, prevista en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril. 36

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Anuncio de 18 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 37

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales concedidas en el año 2009. 38

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión a los Centros Especiales de Empleo que se relacionan de las ayudas por razón del objeto que se cita. 38

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 39

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 39

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

41

Anuncio de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

42

Anuncio de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

42

Anuncio de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

42

Anuncio de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

42

Anuncio de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

42

Anuncio de 11 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por infracciones en materia de empleo.

43

Anuncio de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación en relación al expediente de reintegro que se cita.

43

Anuncio de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a expediente de resolución de reintegro.

43

Anuncio de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).

43

Anuncio de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resoluciones relativas a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).

44

Anuncio de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resoluciones de desistimientos relativas a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).

45

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 7 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

45

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre del año 2009.

46

Resolución de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2009 que se citan.

46

Resolución de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2009 que se citan.

47

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2009 que se citan.

47

Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2009 que se citan.

47

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 4 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública Resolución en relación con el expediente de concesión de subvención referente a Actuación Protegida de Suelo que se cita.

48

Anuncio de 4 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública Resolución en relación con el expediente de concesión de subvención referente a Actuación Protegida de Suelo que se cita.

48

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 5 (FER): Promoción de Ferias Comerciales Oficiales celebradas en Andalucía comprendidas desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009 (convocatoria año 2009).

49

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para Asociaciones/Federaciones, comprendidas desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009 (convocatoria año 2009).

49

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Acuerdo de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

49

Notificación de 23 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de modificación de régimen de relaciones del expediente de protección que se cita.

50

Notificación de 23 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de régimen de relaciones personales del expediente de protección que se cita.

50

Notificación de 23 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en los expedientes de protección de menores que se citan.

50

Notificación de 23 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de procedimiento del expediente de protección que se cita.

50

Notificación de 23 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

50

Notificación de 28 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en los expedientes de protección de menores que se citan.

51

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita.

51

Resolución de 10 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a Información Pública, para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita. (PP. 2717/2009).

51

Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 3698/2009).

52

Anuncio de 7 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de inicio del deslinde del monte público «Sierra de Fregente y otros».

52

Anuncio de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

53

Anuncio de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

53

Anuncio de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre trámites de audiencia de expedientes sancionadores tramitados por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.

53

Anuncio de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

53

Anuncio de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución de archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

54

Anuncio de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de propuesta de resolución denegatoria a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

54

Anuncio de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

54

Anuncio de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

54

**CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA**

Anuncio de 19 de enero de 2010, por el que se notifica a la entidad interesada la resolución formulada en el expediente sancionador que se cita.

54

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 17 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Diplomado Universitario en Enfermería.

55

Anuncio de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de plaza de Peón de Limpieza Viaria.

62

Anuncio de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de plazas de Peón de Limpieza.

65

Anuncio de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de dos plazas de Peón Mantenimiento.

68

Anuncio de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de una plaza de Peón Mecánico.

72

Anuncio de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de plaza de Encargado/a Limpieza.

75

Anuncio de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de una plaza de Conserje Colegio.

79

Anuncio de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de 12 plazas de Peón Limpieza Viaria.

82

Anuncio de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de cuatro Peones de Limpieza Viaria.

86

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Anuncio de 12 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio DAD-CO-2009-0085.

90

Anuncio de 14 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de extinción de contrato de arrendamiento por renuncia de la adjudicataria.

90

Anuncio de 18 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0087.

90

Anuncio de 13 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0082.

91

**CAJAS DE AHORROS**

Anuncio de 21 de enero de 2010, de la Caja General de Ahorros de Granada, por el que se convoca Asamblea General Constituyente. (PP. 115/2010).

91

**NOTARÍAS**

Anuncio de 30 de noviembre de 2009, de la Notaría de Herrera, de inicio de procedimiento de ejecución extrajudicial de vivienda, sita en Herrera (Sevilla), Plaza Modesto Barrera, núm. 9. (PP. 9/2010).

91

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, para la que se autoriza a doña María Dolores Lerma Peláez para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería en el Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Úbeda (Jaén) a favor de doña María Dolores Lerma Peláez, funcionaria de Administración Local perteneciente a la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, para que se efectue nombramiento a su favor para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería, y el acuerdo adoptado por la citada corporación con fecha 16 de diciembre de 2009; de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 7.2.o) del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General

#### RESUELVE

1.º Autorizar el nombramiento excepcional de doña María Dolores Lerma Peláez, con DNI 26.428.853 J, para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos A1 y A2 de Personal Funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución que se cita.*

Por Resolución de 28 de julio de 2009 (BOJA de 11 de agosto de 2009), se convocó concurso para la provisión de

puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los grupos A1 y A2.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y valorados los méritos alegados por los concursantes a que hacen referencia las bases primera y quinta de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y a la vista de las propuestas elevadas por las diferentes Comisiones de Valoración constituidas al efecto,

#### RESUELVE

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo convocados a concurso, a las plazas ofertadas a los funcionarios que se relacionan en el Anexo único de esta Resolución.

Segundo. De conformidad con la base 6.6 de la convocatoria, el cese y la toma de posesión del destino obtenido tendrán lugar en la fecha que señale la Gerencia.

Tercero. Los traslados que se deriven de esta Resolución tendrán la condición de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1993, arts. 8-2.º y 109, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Jaén, 12 de enero de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

#### ANEXO ÚNICO

A la Resolución de 12 de enero de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos A1 y A2 de personal funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 28 de julio de 2009.

ORDIN.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA		
E02	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN		
E0200301	Asesor Técnico de Calidad	51342454-Z	Martinez Olea, Antonio
E0200302	Asesor Técnico de Calidad	26010851-J	Espinosa Moreno, Luis
E0200303	Asesor Técnico de Calidad	26038614-S	Diaz Ortiz, Jesús

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que doña M.ª Ángeles Gallego Águeda se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Habiendo obtenido certificado de silencio administrativo positivo en su solicitud de acreditación para el acceso al Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 18.9.2008, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de

la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

#### HA RESUELTO

Integrar a doña M.ª Ángeles Gallego Águeda en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, adscrita al Área de Conocimiento «Organización de Empresas» y Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing) y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo (DF003742).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/1999, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que don Antonio Navarro García se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 3.11.2009, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

#### HA RESUELTO

Integrar a don Antonio Navarro García en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, adscrito al Área de Conocimiento «Comercialización e Investigación de Mercados» y Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing) y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo (DF003744).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/1999, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que doña M.ª Teresa Gómez Gómez se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 30.11.2009, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada,

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

#### HA RESUELTO

Integrar a doña M.ª Teresa Gómez Gómez en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, adscrita al Área de Conocimiento «Estadística e Investigación Operativa» y Departamento de Estadística e Investigación Operativa y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo (DF003741).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/1999, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que doña Luisa Jurado Curado de integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 30.11.2009, en

el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

#### HA RESUELTO

Integrar a doña Luisa Jurado Curado en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, adscrita al Área de Conocimiento «Organización de Empresas» y Departamento de Administración de Organización Industrial y Gestión de Empresas y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo (DF003740).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/1999, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 6.e) de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre (BOJA núm. 245, de 14 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección-Gerencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, en Sevilla, C/ Porvenir, 18, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de enero de 2010.- La Directora-Gerente, Rocío Marcos Ortiz.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección-Gerencia. Sevilla.  
Denominación del puesto: Gabinete, Estudio, Análisis de Mercado y Promoción de la Competencia.  
Código: 11439410.

Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A12.  
Nivel: 27.  
C. Específico: XXXX- 18.867,96 €.   
Área funcional: Ordenación Económica.  
Área relacional: Hacienda Pública.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación puesto de trabajo próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, y en virtud de la competencia delegada en el artículo 4 de la Orden de 6 de agosto de 2009, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, se anuncia la provisión de un puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Delegación Provincial con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a Ilma. Sra. Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla, Calle Marqués de Nervión, 40, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- Título académico.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Años de servicio.

d) Grado personal consolidado.

e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos que se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados que no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de enero de 2010.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

#### A N E X O

Denominación del puesto: Of. para la Calidad Servicios.

Código: 9163710.

Centro Directivo. Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Centro de destino: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional: Administración Pública.

Nivel: 26.

C. Específico. XXXX-16.408,68.

Experiencia:

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de 5 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañado de curriculum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 5 de enero de 2010.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz.

Centro de destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz.

Código P.T.: 464010.

Denominación del puesto: Sv. Economía Social.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo Accs.: PLD.

Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: 19.942,80 euros.

Exp.: 3 años.

Cuerpo: P- A11.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», de corrección de errores de la de 27 de noviembre de 2009, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura del cargo intermedio de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Uro-Nefrología (BOJA núm. 249, de 23.12.2009).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 249, de 23 de diciembre de 2009, la Resolución de 27 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura del cargo intermedio de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Uro-Nefrología, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 27.

Donde dice:

3. Características y funciones del puesto convocado.
  - 3.1. Características.
    - 3.1.1. Denominación: Director de la UGC de Uro-Nefrología.
    - 3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.
    - 3.1.3. Dependencia Funcional: UGC de Uro-Nefrología.
    - 3.1.4. Destino: Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».
    - 3.1.5. Grupo retributivo: A.
    - 3.1.6. Nivel: 28.

Debe decir:

3. Características y funciones del puesto convocado.
  - 3.1. Características.
    - 3.1.1. Denominación: Director de la UGC de Uro-Nefrología.
    - 3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.
    - 3.1.3. Dependencia Funcional: UGC de Uro-Nefrología.
    - 3.1.4. Destino: Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».
    - 3.1.5. Grupo retributivo: A.

Sevilla, 11 de enero de 2010.- El Director Gerente, Fco. Javier Torrubia Romero.

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital de Baza, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto vacante de Jefe de Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital de Baza.

**R E S U E L V E**

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio, de Jefe de Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo del Hospital de Baza.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenidos en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Baza, 16 de diciembre de 2009.- La Directora Gerente, Antonia Vázquez de la Villa.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO****1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales: Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión: Cada candidato o candidata expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo, cuyo contenido versará al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.2.3.1. Hospital de Baza. Antecedentes históricos y análisis de situación.

1.2.3.2. Misión del Servicio.

1.2.3.3. Cartera de Usuarios, primarios y secundarios, internos y externos del Servicio.

1.2.3.4. Cartera de servicios detallada.

1.2.3.5. Objetivos de actividad.

1.2.3.6. Objetivos de actividad docente en formación continuada.

1.2.3.7. Plan de Calidad del Servicio, de acuerdo al Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.2.3.8. Participación de miembros del Servicio en actividades generales del Hospital, o del Sistema Sanitario, tales como comisiones de Calidad Asistencial, Comisión de Docencia y Comisión de Investigación, entre otras.

1.2.3.9. Recursos Humanos e infraestructura necesarios para alcanzar los objetivos, en el ámbito hospitalario y de Atención Primaria. Plan para gestionar los recursos materiales adscritos al Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo desde la eficiencia.

1.2.3.10. Plan de gestión de los recursos humanos, que incluya los criterios potenciales de selección, los encargos armónicos de tareas, la motivación y el liderazgo para la integración de todos los profesionales relacionados con la especialidad de Cirugía General y del Aparato Digestivo en la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía, para generar las condiciones óptimas que faciliten el compromiso profesional, institucional y personal de los profesionales del Servicio y para facilitar el desarrollo profesional a través de la Carrera Profesional de los profesionales del Servicio.

1.2.3.11. Sistemas de información que se utilizarán o que se pondrán en marcha para la gestión del Servicio.

1.2.3.12. Impulso para el mantenimiento y mejora de la Unidad de Gestión Clínica (UGC) de Cirugía del Hospital de Baza.

1.2.3.13. Plan de gestión de la actividad de Consultas Externas para garantizar la accesibilidad (Decreto Garantía Demoras).

1.2.3.14. Impulso para la implantación y Desarrollo de los PAIS relacionado con la especialidad de Cirugía General y del Aparato Digestivo en el Hospital de Baza

1.2.3.15. Líneas estratégicas para generar y asegurar las condiciones óptimas para la comunicación y cooperación dentro del Servicio o con otras Unidades o Servicios del Hospital de Baza, así como entre los profesionales a su cargo y los Usuarios o sus familiares.

1.2.3.16. Cronograma de las actuaciones que se realizarán en el periodo de duración del nombramiento, en el que se establezcan plazos de cumplimiento de los objetivos propuestos.

1.2.3.17. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos: La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa –65 años–.

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de Médico Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado 2.2 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional, o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Características y funciones del puesto convocado.

### 3.1. Características:

Denominación: Jefe de Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo.

Dependencia orgánica: Dirección Médica.

Dependencia funcional: Dirección Médica.

Destino: Hospital de Baza.

Grupo retributivo: A.

Nivel: 28.

3.2. Funciones: Las funciones a realizar serán las propias de la organización asistencial del Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo, dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica, en el marco del contrato Programa del Hospital de Baza, y de acuerdo con los objetivos pactados para dicho Servicio, y comprende, en concreto, las siguientes:

3.2.1. Organización asistencial del Servicio: área de hospitalización; consultas externas generales y actividad quirúrgica.

3.2.2. Impulsar la continuidad y la mejora de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía del Hospital de Baza.

3.2.3. Gestión de los Recursos Humanos y materiales relacionados con la especialidad de Cirugía General y del Aparato Digestivo en el ámbito Hospitalario y de Atención Primaria.

3.2.4. Negociar y firmar los objetivos de la especialidad de Cirugía General y del Aparato Digestivo con la Dirección Gerencia del Hospital con carácter anual y dentro del Marco del Contrato Programa.

3.2.5. Gestionar el seguimiento y cumplimentación de los objetivos pactados anualmente para la especialidad de Cirugía General y del Aparato Digestivo en el Hospital de Baza.

3.2.6. Gestionar la actividad de Consultas Externas para garantizar accesibilidad (Decreto Garantía Demoras).

3.2.7. Impulsar la implantación y Desarrollo de los PAIS relacionada con la especialidad de Cirugía General y del Aparato Digestivo en el Hospital de Baza.

3.2.8. Liderar el mantenimiento y mejora de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía General y del Aparato Digestivo del Hospital de Baza.

3.2.9. Definir los objetivos de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía del Hospital de Baza.

3.2.10. Liderar la integración de todos los profesionales relacionadas con la especialidad de Cirugía General y del Aparato Digestivo en la UGC de Cirugía.

3.2.11. Generar y asegurar las condiciones óptimas para la comunicación y cooperación dentro del Servicio con otras Unidades o Servicios del Hospital, así como entre los profesionales a su cargo y los usuarios o sus familiares.

3.2.12. Gestionar adecuadamente las contingencias que surjan en el Servicio.

3.2.13. Generar las condiciones óptimas que faciliten el compromiso profesional, institucional y personal de los profesionales del Servicio.

3.2.14. Gestionar y evaluar los Recursos Humanos del Servicio a través de la Evaluación del Desempeño Profesional (EDP).

3.2.15. Facilitar el desarrollo profesional a través de la Carrera Profesional del Personal del Servicio.

3.2.16. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.17. Emitir periódicamente una memoria de gestión, evaluando cuantitativamente los resultados indicadores para los que se hayan fijado objetivos.

3.2.18. Gestionar los recursos materiales adscritos al Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo desde la eficiencia.

3.2.19. Desarrollar y potenciar la Docencia y la Investigación dentro del Servicio.

3.2.20. Fomentar las sesiones clínicas conjuntas con profesionales de otras categorías dentro del Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo, con otras especialidades (Urgencias/Radiología, etc.).

3.2.21. Colaborar en la difusión y puesta en práctica de la Ética de la Organización y en las decisiones clínicas que se desarrollan en el Hospital de Baza.

3.2.22. Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que le sea asignada por la dirección.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente en el Servicio Andaluz de Salud.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital de Baza según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y se presentarán en el Registro General del Hospital de Baza, sito Ctra de Murcia, s/n, 18800 Baza (Granada), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión del Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital de Baza.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital de Baza aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital de Baza y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital de Baza.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo, se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. Composición. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la titular de la Dirección Gerencia del Hospital de Baza o persona en quien delegue;

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designada por la Junta Facultativa.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital de Baza o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual

o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del hospital, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente, y se remitirá, para su publicación, al Servicio Andaluz de Empleo de Granada.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital de Baza y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza

de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino o, en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada, deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación será llevada a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio, y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por remoción motivada.

#### ANEXO I

Don/Doña .....  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....  
Calle/Avda./Pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
....., en posesión del título de .....  
....., especialidad .....

#### E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo del Hospital de Baza, convocado por la Dirección Gerencia de dicho hospital por Resolución de fecha .....

#### S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital de Baza.

#### ANEXO II

#### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio, o puesto directivo del Área Asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras categorías y/o especialidades, así como otros cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la Especialidad convocada en otros Centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las CC. Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.4.1. Por títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.4.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo.
- Nivel de acreditación de competencias profesionales.

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital de Baza, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cuatro puestos de Supervisor/a de Enfermería de dicho hospital.*

Siendo precisa seleccionar a cuatro personas que ocupen cuatro puestos de los clasificados como Cargos Intermedios por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital de Baza

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de cuatro puestos clasificados como cargos intermedios de Supervisor/a de Enfermería de los Servicios de Cirugía, Cuidados Críticos y Urgencias, Pediatría y Medicina Interna, todos del Hospital de Baza.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Baza, 16 de diciembre de 2009.- La Directora, Antonia Vázquez de la Villa.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE CUATRO PUESTOS DE SUPERVISOR/A DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL DE BAZA

##### 1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca

de las funciones a desarrollar en los puestos convocados mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las cuestiones que a continuación se detallan.

1.3.1. Respecto del puesto de Supervisor/a de Enfermería del Servicio de Cirugía:

- Descripción de la organización y gestión de los cuidados de enfermería, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales y la coordinación entre las distintas categorías.

- Mecanismos que promuevan la coordinación entre el personal de enfermería de los distintos niveles asistenciales (continuidad asistencial).

- Acciones para el impulso de los cuidados a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad y pacientes paliativos.

- Sistema de evaluación para la efectividad, calidad (seguridad del paciente) y eficacia de los cuidados.

- Medidas, iniciativas e innovación para mejorar el funcionamiento y desarrollo de los cuidados enfermeros.

- Actuaciones en materia de docencia e investigación.

- Gestión y mantenimiento del material clínico y productos sanitarios.

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación y acreditación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

1.3.2. Respecto del puesto de Supervisor/a de Enfermería del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias:

- Descripción de la organización y gestión de los cuidados de enfermería, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales y la coordinación entre las distintas categorías.

- Mecanismos que promuevan la coordinación entre el personal de enfermería de los distintos niveles asistenciales (continuidad asistencial).

- Acciones para el impulso de los cuidados a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad.

- Sistema de evaluación para la efectividad, calidad (seguridad del paciente) y eficacia de los cuidados.

- Medidas, iniciativas e innovación para mejorar el funcionamiento y desarrollo de los cuidados enfermeros.

- Actuaciones en materia de docencia e investigación.
- Gestión y mantenimiento del material clínico y productos sanitarios.

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación y acreditación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

1.3.3. Respecto del puesto de Supervisor/a de Enfermería del Servicio de Pediatría:

- Descripción de la organización y gestión de los cuidados de enfermería, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales y la coordinación entre las distintas categorías.

- Mecanismos que promuevan la coordinación entre el personal de enfermería de los distintos niveles asistenciales (continuidad asistencial).

- Disminuir el número de separaciones madre/hijo.

- Involucrar a la pareja de forma activa en el proceso de crianza.

- Promover la lactancia materna, desde el respeto a las decisiones informadas.

- Facilitar el acceso a la información y la atención a todas las mujeres realizando acciones de discriminación positiva, si fueran necesarias, ante las dificultades específicas que pudieran presentar algunas de ellas.

- Humanizar el proceso de atención neonatológica, con respeto a los derechos del recién nacido a estar acompañado por sus padres.

- Realizar la evaluación, identificar fuentes buenas prácticas clínicas y de buen trato, así como indicadores de seguimiento, y realizar estudios, encuestas y técnicas cualitativas.

- Sistema de evaluación para la efectividad, calidad (seguridad del paciente) y eficacia de los cuidados.

- Medidas, iniciativas e innovación para mejorar el funcionamiento y desarrollo de los cuidados enfermeros.

- Actuaciones en materia de docencia e investigación.

- Gestión y mantenimiento del material clínico y productos sanitarios.

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación y acreditación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

1.3.4. Respecto del puesto de Supervisor/a de Enfermería del Servicio de Medicina Interna:

- Descripción de la organización y gestión de los cuidados de enfermería, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales y la coordinación entre las distintas categorías.

- Mecanismos que promuevan la coordinación entre el personal de enfermería de los distintos niveles asistenciales (continuidad asistencial).

- Acciones para el impulso de los cuidados a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad y pacientes paliativos.

- Sistema de evaluación para la efectividad, calidad (seguridad del paciente) y eficacia de los cuidados.

- Medidas, iniciativas e innovación para mejorar el funcionamiento y desarrollo de los cuidados enfermeros.

- Actuaciones en materia de docencia e investigación.

- Gestión y mantenimiento del material clínico y productos sanitarios.

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación y acreditación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio en las actividades formativas.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

1.4. La exposición de los proyectos de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de las Comisiones de Selección.

1.5. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en la selección de cualquiera de los puestos convocados los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7 Formación específica para cargos intermedios en el sistema de Gestión de Riesgos Laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Cargos Intermedios o aspirantes a Cargos Intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Características y funciones de los puestos convocados.

#### 3.1. Características:

##### 3.1.1. Denominaciones de los puestos:

- Supervisor/a de Enfermería del Servicio Cirugía del Hospital de Baza, con destino en dicho Servicio.

- Supervisor/a de Enfermería del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias del Hospital de Baza, con destino en dicho Servicio.

- Superviso/ar de Enfermería del Servicio de Pediatría del Hospital de Baza, con destino en dicho servicio.

- Supervisor/a de Enfermería del Servicio de Medicina Interna del Hospital de Baza, con destino en dicho servicio.

3.1.2. Dependencia Orgánica de los puestos: Dirección Enfermería.

3.1.3. Dependencia Funcional de los puestos: Dirección de Enfermería

3.1.4. Grupo retributivo de los puestos: B.

3.1.5. Nivel de los puestos: 22.

#### 3.2. Funciones:

3.2.1 Respecto del puesto de Supervisor/a de Enfermería del Servicio de Cirugía:

3.2.1.1. Asumir funciones de liderazgo en el ámbito del personal de enfermería del Servicio Cirugía promoviendo la gestión clínica, facilitando la coordinación interniveles, el modelo de Procesos Asistenciales Integrados y la acreditación en calidad.

3.2.1.2. Colaborar con la Dirección del centro en la definición de los objetivos de enfermería y en los objetivos generales del Área de Cirugía. Dirigir el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de enfermería. Evaluar los resultados obtenidos. Participar activamente en las comisiones hospitalarias para las que sea designado.

3.2.1.3. Gestionar de manera eficaz y eficiente el personal de enfermería del Área, en coordinación con el responsable del servicio mediante las siguientes tareas:

1. Participar en la definición de los puestos de trabajo.

2. Organizar y distribuir al personal en función de las necesidades asistenciales, gestionar eficazmente las incidencias que puedan presentarse.

3. Promover la comunicación y cooperación dentro del servicio entre los profesionales, usuarios y sus familias.

4. Facilitar el desarrollo profesional identificando las necesidades de formación, colaborando en la programación del plan de formación del centro y evaluando los resultados obtenidos.

5. Promover el compromiso de los profesionales con la institución.

6. Gestionar adecuadamente los recursos materiales del Área mediante las siguientes actividades.

7. Gestión eficaz y eficiente del material fungible.

8. Elaboración y mantenimiento de inventario de aparatos de electromedicina.

9. Asumir un compromiso personal en la investigación en el ámbito de los cuidados de enfermería de la unidad, participando en proyectos de investigación y facilitando las actuaciones de los profesionales del centro.

10. Desarrollar una coordinación permanente con el resto de servicios y unidades del centro vinculados al Área de Cirugías (servicios de hospitalización, personal celador, Cocina, Lencería, Esterilización, etc).

11. Contribuir a la promoción de la Cirugía Ambulatoria. (Hospital de Día Quirúrgico).

12. Realizar una vigilancia activa del cumplimiento del Manual de Normas Higiénicas. Contribuir a su mejora y a la consecución de los objetivos del centro en la reducción de las infecciones hospitalarias. Promover la seguridad del paciente.

13. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

14. Garantizar la correcta utilización y cumplimentación de los registros.

15. Asumir las funciones que, en su caso, les delegue la Dirección de Enfermería.

3.2.2. Respecto del puesto de Supervisor/a de Enfermería del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias:

3.2.2.1. Asumir funciones de liderazgo en el ámbito del personal de enfermería del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias promoviendo la gestión clínica, facilitando la coordinación interniveles, el modelo de Procesos Asistenciales Integrados y la acreditación en calidad.

3.2.2.3. Colaborar con la Dirección del centro en la definición de los objetivos de enfermería y en los objetivos generales del Área de trabajo. Dirigir el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de enfermería. Evaluar los resultados obtenidos. Participar activamente en las comisiones hospitalarias para las que sea designado.

3.2.2.4. Gestionar de manera eficaz y eficiente el personal de enfermería del Área, en coordinación con el responsable del Servicio mediante las siguientes tareas:

1. Participar en la definición de los puestos de trabajo.

2. Organizar y distribuir al personal en función de las necesidades asistenciales, gestionar eficazmente las incidencias que puedan presentarse.

3. Promover la comunicación y cooperación dentro del servicio entre los profesionales, usuarios y sus familias.

4. Facilitar el desarrollo profesional identificando las necesidades de formación, colaborando en la programación del plan de formación del centro y evaluando los resultados obtenidos.

5. Promover el compromiso de los profesionales con la institución.

6. Gestionar adecuadamente los recursos materiales del Área mediante las siguientes actividades.

7. Gestión eficaz y eficiente del material fungible.

8. Elaboración y mantenimiento de inventario de aparatos de electromedicina.

9. Asumir un compromiso personal en la investigación en el ámbito de los cuidados de enfermería de la unidad, participando en proyectos de investigación y facilitando las actuaciones de los profesionales del centro.

10. Desarrollar una coordinación permanente con el resto de servicios y unidades del centro vinculados al Área de Cuidados Críticos (servicios de hospitalización, personal celador, Cocina, Lencería, Esterilización, etc.).

11. Realizar una vigilancia activa del cumplimiento del Manual de Normas Higiénicas. Contribuir a su mejora y a la consecución de los objetivos del centro en la reducción de las infecciones hospitalarias. Promover la seguridad del paciente.

12. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

13. Garantizar la correcta utilización y cumplimentación de los registros.

14. Asumir las funciones que, en su caso, le delegue la Dirección de Enfermería.

3.2.3. Respecto del puesto de Supervisor/a de Enfermería del Servicio de Pediatría:

3.2.3.1. Asumir funciones de liderazgo en el ámbito del personal de enfermería del Servicio de Pediatría promoviendo la gestión clínica, facilitando la coordinación interniveles, el modelo de Procesos Asistenciales Integrados y la acreditación en calidad.

3.2.3.2. Colaborar con la Dirección del centro en la definición de los objetivos de enfermería y en los objetivos generales del Área de Pediatría Dirigir el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de enfermería. Evaluar los resultados obtenidos. Participar activamente en las comisiones hospitalarias para las que sea designado.

3.2.3.3. Gestionar de manera eficaz y eficiente el personal de enfermería del Área, en coordinación con el responsable del servicio mediante las siguientes tareas:

1. Participar en la definición de los puestos de trabajo.

2. Organizar y distribuir al personal en función de las necesidades asistenciales, gestionar eficazmente las incidencias que puedan presentarse.

3. Promover la comunicación y cooperación dentro del servicio entre los profesionales, usuarios y sus familias.

4. Facilitar el desarrollo profesional identificando las necesidades de formación, colaborando en la programación del plan de formación del centro y evaluando los resultados obtenidos.

5. Promover el compromiso de los profesionales con la institución.

6. Gestionar adecuadamente los recursos materiales del Área mediante las siguientes actividades.

7. Gestión eficaz y eficiente del material fungible.

8. Elaboración y mantenimiento de inventario de aparatos de electromedicina.

9. Asumir un compromiso personal en la investigación en el ámbito de los cuidados de enfermería de la unidad, participando en proyectos de investigación y facilitando las actuaciones de los profesionales del centro.

10. Desarrollar una coordinación permanente con el resto de servicios y unidades del centro vinculados al Área de Cuidados Críticos (servicios de hospitalización, personal celador, Cocina, Lencería, Esterilización, etc).

11. Realizar una vigilancia activa del cumplimiento del Manual de Normas Higiénicas . Contribuir a su mejora y a la consecución de los objetivos del centro en la reducción de las infecciones hospitalarias. Promover la seguridad del paciente.

12. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

13. Garantizar la correcta utilización y cumplimentación de los registros.

14. Asumir las funciones que, en su caso, les delegue la Dirección de Enfermería.

3.2.4. Respecto del puesto de Supervisor/a de Enfermería del Servicio de Medicina Interna:

3.2.4.1. Asumir funciones de liderazgo en el ámbito del personal de enfermería del Servicio de Medicina Interna promoviendo la gestión clínica, facilitando la coordinación interniveles, el modelo de Procesos Asistenciales Integrados y la acreditación en calidad.

3.2.4.2. Colaborar con la Dirección del centro en la definición de los objetivos de enfermería y en los objetivos generales del Servicio de Medicina Interna. Dirigir el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de enfermería. Evaluar los resultados obtenidos. Participar activamente en las comisiones hospitalarias para las que sea designado.

3.2.4.3. Gestionar de manera eficaz y eficiente el personal de enfermería del Servicio, en coordinación con el resto de los responsables del Servicio mediante las siguientes tareas:

1. Participar en la definición de los puestos de trabajo.

2. Organizar y distribuir al personal en función de las necesidades asistenciales, gestionar eficazmente las incidencias que puedan presentarse.

3. Promover la comunicación y cooperación dentro del servicio entre los profesionales, usuarios y sus familias.

4. Facilitar el desarrollo profesional identificando las necesidades de formación, colaborando en la programación del plan de formación del centro y evaluando los resultados obtenidos.

5. Promover el compromiso de los profesionales con la institución.

6. Gestionar adecuadamente los recursos materiales del Área mediante las siguientes actividades.

7. Gestión eficaz y eficiente del material fungible

8. Elaboración y mantenimiento de inventario de aparatos de electromedicina.

9. Asumir un compromiso personal en la investigación en el ámbito de los cuidados de enfermería de la unidad, participando en proyectos de investigación y facilitando las actuaciones de los profesionales del centro.

10. Desarrollar una coordinación permanente con el resto de servicios y unidades del centro vinculados al Área de M. Interna (servicios de hospitalización, personal celador, Cocina, Lencería, Esterilización, etc).

11. Realizar una vigilancia activa del cumplimiento del Manual de Normas Higiénicas Contribuir a su mejora y a la consecución de los objetivos del centro en la reducción de las infecciones hospitalarias. Promover la seguridad del paciente.

12. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

13. Garantizar la correcta utilización y cumplimentación de los registros.

14. Asumir las funciones que, en su caso, les delegue la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones de los puestos convocados serán las establecidas para los cargos por la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerlas en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital de Baza.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital de Baza y se presentarán en el Registro General de dicho hospital, sito en Carretera de Murcia, s/n de dicha localidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital de Baza.

4.5. En caso de participar en más de una convocatoria bastarán con presentar un juego de documentación en cualquiera de ellas, salvo el Proyecto de gestión que será obligatorio respecto de cada proceso.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital de Baza aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital de Baza y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital de Baza.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisiones de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de las Comisiones de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital de Baza o persona en quien delegue; cuatro Vocalias designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de las Comisiones de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de las Comisiones de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de las Comisiones de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de las Comisiones de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.6. Se podrán designar diferentes vocales para formar la composición de cada una de las Comisiones de Selección.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, las Comisiones de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de las Comisiones de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. Las personas designadas obtendrán un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, las personas que resulten nombrada deberán superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
 con DNI número ....., y domicilio en .....  
 número de teléfono ....., correo electrónico .....  
 ..... en posesión del título académico de .....  
 y, en su caso, plaza en propiedad en .....

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor/a de Enfermería del Servicio de ..... convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital de Baza, de fecha 16 de diciembre de 2009, y publicada en el ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital de Baza.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES (APLICABLE A LOS CUATRO PUESTOS CONVOCADOS)

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la U. Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí). Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de

Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las CC. Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Conocimientos:

- Contrato Programa del Hospital de Baza 2009.

- Cartera de servicios y organización del SSPA.

- Gestión por Procesos Asistenciales Integrados.

- Dirección por objetivos.

- Flujo de comunicación interniveles.

- Motivación y gestión de personas.

- Metodología de evaluación de personas.

- Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación en el ámbito del SSPA.

2.2. Actitudes:

- Apertura al trabajo interniveles e intersectorial.

- Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades.

- Trabajo en equipo.

- Orientación a resultados.

- Orientación al ciudadano: respeto por sus derechos.

- Actitud dialogante, negociadora y diplomática.

- Humanista y con sensibilidad social.

- Juicio crítico.

- Creatividad, innovación y flexibilidad.

2.3. Habilidades:

- Capacidad de liderazgo.

- Capacidad para tomar decisiones.

- Capacidad de planificación, organización y adecuada utilización de recursos disponibles.

- Capacidad para afrontar situaciones de crisis, prevenir y detectar problemas, y aplicar soluciones.

- Capacidad para ilusionar y estimular el compromiso.

- Capacidad de asumir riesgos y trabajar en entornos con cierta incertidumbre.

- Visión continuada e integral de los procesos.

- Capacidad de integrar los distintos niveles asistenciales y sectores relacionados.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería de Agricultura y Pesca, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTOS DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

Centro destino y localidad: Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 1823710.

Denominación: Jefe/a del Servicio de Regadíos e Infraestructuras.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Área funcional: Admón. Agraria.

Área relacional: Ob. Pub. y Const.

Nivel CD: 28.

Complemento específico: XXXX-20.961,00 euros.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Re-

glamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho Decreto, anuncia convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de este Instituto en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núm. 1, tercera planta, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán de ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

#### A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Almería.

Código del puesto de trabajo: 1783810.

Denominación: Sv. Juventud.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Tipo Adm.: AX.

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional/relacional: Asuntos Sociales/Adm. Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX- 17.049,24 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Almería.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo de Oficial Mayor de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Écija (Sevilla)*

El Ayuntamiento de Écija (Sevilla), ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local, la supresión del puesto de trabajo de Oficial Mayor, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

El apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 9 del mencionado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, confieren al órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva la competencia para la creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 7.2.o) del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### RESUELVE

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Oficial Mayor de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Écija (Sevilla).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo de Oficial Mayor de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).*

El Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), mediante acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 29 de diciembre de 2009, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local, la supresión del puesto de trabajo de Oficial Mayor, re-

servado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

El apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 9 del mencionado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, confieren al órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva la competencia para la creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 7.2.o) del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### RESUELVE

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Oficial Mayor de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.*

El Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba), mediante acuerdo adoptado por el Pleno, con fecha 7 de enero de 2010, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local

con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 7.2.o) del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba) como puesto de colaboración inmediata a la Secretaría, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Huelva.*

El Ayuntamiento de Huelva, mediante acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 28 de octubre de 2009, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la modificación de la clasificación del puesto de trabajo de Oficial Mayor, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 7.2.o) del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local,

#### RESUELVE

Primero. Modificar la clasificación del puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Huelva, quedando clasificado como puesto de clase segunda, reservado a funcionario con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Secretaría, categoría de entrada

Segundo. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del mencionado puesto de trabajo no afectará al destino de quien lo viniere desempeñando con carácter definitivo.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se notifica el emplazamiento personal que no ha podido ser notificado a la persona interesada.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a doña María Dolores Moraina Catalán, en el Procedimiento Abreviado núm. 334/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, para que pueda comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de enero 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 358/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comuni-

cando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 358/2009, interpuesto por don Juan Antonio Barrera Garrido, contra la Orden de 19 de enero de 2009, por la que se resuelve la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial contra el anormal funcionamiento de la Administración en la tramitación del procedimiento selectivo de promoción interna al grupo A1.1100 del Cuerpo de Administradores Generales de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de enero 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección General del Transportes y Movilidad, por la que se somete a información pública solicitud de unificación de las concesiones de servicios públicos regulares permanentes de uso general de viajeros por carretera que se citan. (PP. 28/2010).*

La empresa Autodiscrecional Almeriense, S.A., con fecha 9 de noviembre de 2009, ha solicitado la unificación de las concesiones VJA-033 Almería-Campamento de Sotomayor e hijuelas y VJA-039 Almería-Pechina con prolongación a Los Baños de Sierra Alhamilla.

Admitida a trámite, por la Dirección General de Transportes y Movilidad, el 9 de diciembre de 2009, asignado número de expediente UJA-1/09, conforme a lo previsto en el artículo 92.2 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el R.O.T.T., se abre un periodo de información pública a fin de que todos aquellos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que en su derecho convenga.

Se convocan expresamente a:

- La Excm. Diputación Provincial de Almería.
- Al Ayuntamiento de Almería.

- Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales de Transportes que puedan ser interesadas.
- Las Centrales Sindicales de Almería.
- Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.
- Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten expediciones con algún punto de contacto en relación con los tráficos resultantes de la proyectada unificación.
- Y, en general, a cuantos tengan interés en el asunto.

El expediente administrativo puede ser examinado en la Delegación Provincial de Almería, sita en la C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, y en la Dirección General de Transportes y Movilidad, sita en Avda. Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, donde podrán dirigir las alegaciones en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009.- El Director General, Eduardo Tamarit Pradas.

### CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se emplaza a terceros interesados en el proceso contencioso-administrativo abreviado núm. 440/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 440/2009, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, publicada en BOJA núm. 111, de 11 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de enero de 2010.- El Presidente, Juan Montabes Pereira.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Consejería hace públicas las Resoluciones de adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se citan, realizada la selección de contratista conforme la legislación vigente de contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: G3 2009/000156.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Contratación centralizada del suministro de energía eléctrica en baja tensión de los centros de consumo pertenecientes o que se adhieran a la Red de Energía de la Junta de Andalucía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de base de licitación. Importe total (IVA incluido): 64.252.185,53 € (sesenta y cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y cinco euros y cincuenta y tres céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.12.2009.

b) Contratista: Iberdrola, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (IVA incluido): Según se especifica en la Resolución de adjudicación definitiva.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 137 y 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50, C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 681; fax: 955 003 777.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Título: Mejora de la adquisición de datos de la aplicación gestión de estadísticas oficiales de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Número de expediente: 1093/2009/I/00.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 22 de octubre de 2009, número 207.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.

Importe IVA excluido: 200.000,00 euros.

Importe IVA: 32.000,00 euros.

Importe IVA incluido: 232.000,00 euros.

Estos trabajos están cofinanciados con fondos FEDER en un 80%, lo que se indica a efectos de publicidad.

5. Adjudicación.

a) Fecha adjudicación provisional: 27 de noviembre de 2009.

b) Fecha adjudicación definitiva: 18 de diciembre de 2009.

c) Contratista: UTE Sadiel-Viavansi.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación:

Importe IVA excluido: 158.000,00 euros.

Importe IVA: 25.280,00 euros.

Importe IVA incluido: 183.280,00 euros.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 137 y 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50. C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 681. Fax: 955 003 777.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Título: Diseño e implantación de cuadros de mando en la red de información ambiental de Andalucía para el seguimiento del estado y la gestión del medio ambiente.

c) Número de expediente: 1094/2009/I/00.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 207, 22 de octubre de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.

Importe IVA excluido: 100.000,00 euros.

Importe IVA: 16.000,00 euros.

Importe IVA Incluido: 116.000,00 euros.

Estos trabajos están cofinanciados con fondos FEDER en un 80%, lo que se indica a efectos de publicidad.

5. Adjudicación:

- a) Fecha adjudicación provisional: 27 de noviembre de 2009.
- b) Fecha adjudicación definitiva: 18 de diciembre de 2009.
- c) Contratista: Sadiel, S.A.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
  - Importe IVA excluido: 78.610,00 euros.
  - Importe IVA: 12.577,60 euros.
  - Importe IVA incluido: 91.187,60 euros.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 137 y 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental.

Dirección : Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013.

Tlfno.: 955 003 681; Fax: 955 003 777.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.  
b) Título: Construcción de almacén de datos para la elaboración de indicadores ambientales de la red de información ambiental de Andalucía.

c) Número de expediente : 1096/2009/1/00.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 22 de octubre de 2009, número 207.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.

Importe IVA excluido: 100.000,00 euros.

Importe IVA: 16.000,00 euros.

Importe IVA incluido: 116.000,00 euros.

Estos trabajos están cofinanciados con fondos FEDER en un 80%, lo que se indica a efectos de publicidad.

5. Adjudicación.

- a) Fecha adjudicación provisional: 27 de noviembre de 2009.
- b) Fecha adjudicación definitiva: 18 de diciembre de 2009.
- c) Contratista: Sadiel, S.A.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
  - Importe IVA excluido: 78.610,00 euros.
  - Importe IVA: 12.577,60 euros.
  - Importe IVA incluido: 91.187,60 euros.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 125/2010).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41071, Sevilla.  
Tlfno.: 955 003 715-491. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

- a) Título: Estudio de la contaminación atmosférica por material particulado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - b) Número de expediente: 319/2009/C/00.
  - c) Lugar de entrega: SS.CC. Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Importe total: 72.913 €.

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensada.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

7. Requisitos específicos del contratista.

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: Sí.

9. Apertura de la documentación.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora:

Técnica: 22.2.2010, a las 11,00 h.

Económica: 26.2.2010, a las 11,00 h.

10. Otras informaciones: El resultado se publicará en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Director General, Jesús Nieto González.

## CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Presidencia, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 119/2010).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejo Audiovisual de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: CAA/01-2010/A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las sedes del Consejo Audiovisual de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: 24 meses, desde la firma del contrato.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Noventa y siete mil seiscientos euros (97.700,00 euros).

5. Garantías.

a) Garantía provisional: 3% del presupuesto de licitación.

b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejo Audiovisual de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 26, entreplanta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

d) Teléfono: 955 407 310.

e) Telefax: 955 407 327.

f) A través de la web del Consejo Audiovisual de Andalucía: <http://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional: Lo establecido en el PCAP en el Anexo I.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOJA; si este fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados de la forma indicada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1: «Documentación acreditativa de los requisitos previos»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2: «Proposición técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3: «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 12.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Consejo Audiovisual de Andalucía, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 26, entreplanta.

En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Consejo Audiovisual de Andalucía la remisión de la oferta, en el mismo día, por alguno de los siguientes medios:

a) Por correo electrónico, como opción preferente, a [organizacion.caa@juntadeandalucia.es](mailto:organizacion.caa@juntadeandalucia.es). Sólo tendrá validez si existe constancia de la recepción (fecha y hora), del contenido íntegro de la comunicación y si se identifica fidedignamente al remitente y destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

b) Telegrama, dirigido al área de Organización del Consejo Audiovisual de Andalucía.

c) Telefax, dirigido al núm. de abonado 955 407 327.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo y hora señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejo Audiovisual de Andalucía, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 26, entreplanta.

b) Apertura técnica: 22 de febrero de 2010 a las 12,00 horas.

c) Apertura económica: 8 de marzo de 2010 a las 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo tres sobres, identificados, en su exterior, en la forma que se indica en la cláusula 12.1 del PCAP. El sobre «1» contendrá la documentación administrativa, el sobre «2» contendrá la proposición técnica y el sobre «3» la proposición económica, ajustados a los modelos que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de enero de 2010.- El Presidente, Juan Montabes Pereira.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Clave del Expediente: OME957.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: Obras de mejora de las instalaciones de comercialización de la pesca. Puerto de Estepona. Málaga.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 164, de 24 de agosto de 2009.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 2.314.646,67 euros (IVA excluido), IVA: 440.885,08 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Cobra Instalaciones y Servicios.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 1.675.108,45 euros (IVA excluido), IVA: 319.068,27 euros.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Clave del Expediente: OAA971.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: Obra de cuartos para armadores en el nuevo muelle del Puerto de Adra. Almería.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 166, de 26 de agosto de 2009.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 896.168,79 euros (IVA excluido), IVA: 170.698,81 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Elimco, Soluciones Integrales, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 704.747,13 euros (IVA excluido), IVA: 134.237,54 euros.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de expediente: GNR09005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Título: Suministro de varios pórticos grúas y el traslado de otros en los puertos de gestión directa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía. Lote 1 y 2.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 164, de 24 de agosto de 2009.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Lote núm. 1: 575.000,00 euros (IVA excluido). IVA: 92.000,00 euros.

Lote núm. 2: 629.000,00 euros (IVA excluido). IVA: 100.640,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Almarin, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Lote núm. 1: 505.793,60 euros (IVA excluido), IVA: 80.926,98 euros.

Lote núm. 2: 539.297,74 euros (IVA excluido), IVA: 86.287,64 euros.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Clave del expediente: OAR972.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: Obras de edificio de locales en el Puerto de Roquetas.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 169, de 31 de agosto de 2009.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 1.071.290,30 (IVA excluido), IVA: 204.055,29 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Inicativas para la Construcción y Obra Civil, S.L. (Incoc, S.L).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 813.752,11 euros (IVA excluido), IVA: 155.000,40 euros.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2010, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro por el procedimiento abierto.*

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.  
 Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.  
 Dirección: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla.  
 Tlfno.: 955 929 000.  
 Unidad de Servicios Jurídicos.  
 Expediente núm.: M09/C0000523.

2. Objeto del contrato: Suministro de lotes bibliográficos para la materialización en libros de las ayudas a actividades de fomento de la lectura 2009.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento treinta mil seiscientos sesenta y nueve con veintitrés céntimos de euros (130.769,23 €), al que habrá de añadir el importe de cinco mil doscientos treinta con setenta y seis céntimos de euros (5.230,76 €), correspondiente al 4% IVA, lo que supone un total de ciento treinta y seis mil euros (136.000,00 €), con el siguiente desglose:

- Lote 1 (Almería y Huelva): 16.400,00 €, IVA incluido.
- Lote 2 (Cádiz): 10.000,00 €, IVA incluido.
- Lote 3 (Córdoba): 21.200,00 €, IVA incluido.
- Lote 4 (Granada): 16.400,00 €, IVA incluido.
- Lote 5 (Jaén): 20.400,00 €, IVA incluido.
- Lote 6 (Málaga): 20.200,00 €, IVA incluido.
- Lote 7 (Sevilla): 31.400,00 €, IVA incluido.

5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 230, de 25 de noviembre de 2009.

6. Adjudicación: 30 de diciembre de 2009.

7. Adjudicataria.

Promotora Cultural Malagueña, S.L.: Lote núm. 3 (Córdoba) y Lote núm. 6 (Málaga).

Nacionalidad: Española.

8. Importe adjudicación: Treinta y nueve mil ochocientos siete con setenta y nueve céntimos de euros (39.807,69 €), al que habrá de añadir el importe de mil quinientos noventa y dos con treinta céntimos de euros (1.592,30 €), correspondiente al 4% IVA, lo que supone un total de cuarenta y un mil cuatrocientos euros (41.400,00 €), con el siguiente desglose:

- Lote 3 (Córdoba): 21.200,00 €, IVA incluido.
- Lote 6 (Málaga): 20.200,00 €, IVA incluido.

Sevilla, 13 de enero de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2010, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, por el procedimiento abierto.*

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla.

Tlfno.: 955 929 000.

Unidad de Servicios Jurídicos.

Expediente núm.: M09/C0000523.

2. Objeto del contrato: Suministro de lotes bibliográficos para la materialización en libros de las ayudas a actividades de fomento de la lectura 2009.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento treinta mil seiscientos sesenta y nueve con veintitrés céntimos de euros (130.769,23 €), al que habrá de añadir el importe de cinco mil doscientos treinta con setenta y seis céntimos de euros (5.230,76 €), correspondiente al 4% IVA, lo que supone un total de ciento treinta y seis mil euros (136.000,00 €), con el siguiente desglose:

- Lote 1 (Almería y Huelva): 16.400,00 €, IVA incluido.
- Lote 2 (Cádiz): 10.000,00 €, IVA incluido.
- Lote 3 (Córdoba): 21.200,00 €, IVA incluido.
- Lote 4 (Granada): 16.400,00 €, IVA incluido.
- Lote 5 (Jaén): 20.400,00 €, IVA incluido.
- Lote 6 (Málaga): 20.200,00 €, IVA incluido.
- Lote 7 (Sevilla): 31.400,00 €, IVA incluido.

5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 230, de 25 de noviembre de 2009.

6. Adjudicación: 13 de enero de 2010.

7. Adjudicataria.

- Extremadura Andalucía Libros, S.L.: Lote núm. 1 (Almería y Huelva), Lote núm. 2 (Cádiz), Lote núm. 4 (Granada), Lote núm. 5 (Jaén) y Lote núm. 7 (Sevilla).

Nacionalidad: Española.

8. Importe adjudicación: Noventa mil novecientos sesenta y uno con cincuenta y tres céntimos de euros (90.961,53 €), al que habrá de añadir el importe de tres mil seiscientos treinta y ocho con cuarenta y seis céntimos de euros (3.638,46 €), correspondiente al 4% IVA, lo que supone un total de noventa y cuatro mil seiscientos euros (94.600,00 €), con el siguiente desglose:

- Lote 1 (Almería y Huelva): 16.400,00 €, IVA incluido.
- Lote 2 (Cádiz): 10.000,00 €, IVA incluido.
- Lote 4 (Granada): 16.400,00 €, IVA incluido.
- Lote 5 (Jaén): 20.400,00 €, IVA incluido.
- Lote 7 (Sevilla): 31.400,00 €, IVA incluido.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

*ANUNCIO de 20 de enero de 2010, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de obras. (PD. 123/2010).*

T-MS6117/OEJO.

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contrato para la ejecución de las obras de construcción de la conexión de la Línea 1 Interurbana del Metro de Sevilla con el núcleo urbano de Dos Hermanas. Tramo II: Casilla de los Pinos-Las Torres/Ciudad Blanca.

b) Lugar de ejecución: Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Dieciséis (16) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 23.493.108,90 euros + IVA: 3.758.897,42 euros.

5. Garantías: Provisional: N/A. Definitiva ordinaria 5% presupuesto de licitación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 15 de marzo de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 5 de abril de 2010.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 22 de marzo de 2010.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente

siguiente: T-MS6117/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 19 de enero de 2010.

Sevilla, 20 de enero de 2010.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*EDICTO de 12 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando resolución y talón de cargo del expediente sancionador que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén contra don Francisco Bolívar Castro, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición los Talones de Cargo números 0460462225346256, 0462225346265 y 0462225346274 correspondientes a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonado en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descubierta y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) el correspondiente justificante de abono de las sanción impuesta (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-054/09-EP.

Notificado: D. Francisco Bolívar Castro.

Domicilio: C/ Alcocer s/n, frente al mercado de abastos de La Carolina (Jaén).

Trámite: Resolución y Talones de Cargo núms. 0462225346256, 0462225346265 y 0462225346274.

Jaén, 12 de enero de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> Teresa Vega Valdivia.

*EDICTO de 12 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando resolución y talón de cargo del expediente sancionador que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén contra don Nicasio Expósito Tercero, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el talón de cargo núm. 0462225346633 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierta y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servi-

cio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-108/09-ANI.

Notificado: Nicasio Expósito Tercero.

Domicilio: C/ Sector Almería, bloque F1, 4.º E, de Andújar (Jaén).

Trámite: Resolución y talón de cargo núm. 0462225346633.

Jaén, 12 de enero de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.ª Teresa Vega Valdivia.

*EDICTO de 13 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando resolución y talón de cargo del expediente sancionador que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén contra doña Cristina Fabrizio Martínez, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el Talón de Cargo núm. 046222533565 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-128/09-ANI.

Notificado: Doña Cristina Fabrizio Martínez.

Domicilio: C/ La Cruzada, núm. 6, bajo izqda., de Jaén.

Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 0462225233565.

Jaén, 13 de enero de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.ª Teresa Vega Valdivia.

*EDICTO de 13 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando resolución y talón de cargo del expediente sancionador que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén contra don Alejandro Redondo Escrich, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación.

Una vez firme la presente resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonado en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) el correspondiente justificante de abono de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-096/09-EP.

Notificado: Don Alejandro Redondo Escrich.

Domicilio: C/ Camino de Segura, núm. 8, de Orcera (Jaén).

Trámite: Resolución.

Jaén, 13 de enero de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.ª Teresa Vega Valdivia.

*EDICTO de 13 de enero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando resolución y talón cargo del expediente sancionador que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén contra don David Parra Ballesteros, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el talón de cargo núm. 0462225233626 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-027/09-ET.

Notificado: Don David Parra Ballesteros.

Domicilio: C/ Aire, núm. 22, de Alvaldejo (Ciudad Real).

Trámite: Resolución y talón de cargo núm. 0462225233626.

Jaén, 13 de enero de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.ª Teresa Vega Valdivia.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación, y Tecnología, por la que se acuerda la publicación de subvenciones excepcionales concedidas por esta Consejería en el segundo semestre de 2009.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de Ley 38/2003, General de Subvenciones, se hacen públicas las siguientes subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Jaén para los gastos de cofinanciación del Programa Ramón y Cajal, por importe de 37.680,41 euros.

Aplicación presupuestaria:

0.1.11.00.01.00. .441.01 .54A .5.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Fundación Progreso y Salud para los gastos de cofinanciación del Programa de Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), por importe de 390.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria:

0.1.11.00.18.00. .742.00 .54A .6.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a las Universidades Andaluzas para los gastos de cofinanciación del Programa Ramón y Cajal por importe de:

Pablo de Olavide	94.601,31 €
Málaga	87.287,45 €
Huelva	16.540,00 €

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.11.00.01.0. .441.01 .54A .5.

3.1.11.00.01.0. .441.01 .54A .5.2010

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Sevilla para los gastos de potenciación de los recursos de cálculo autonómicos, nacionales y europeos en la Comunidad Investigadora de Andalucía, por importe de 300.000,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.11.00.01.0. .741.08 .54A .4.

3.1.11.00.01.00. .741.08 .54A .4.2010

Sevilla, 5 de enero de 2010.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, Francisco Triguero Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional en el ámbito de la Consejería, prevista en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.1 y 4.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, esta Secretaría General Técnica,

## RESUELVE

Hacer pública la relación de contratos de publicidad institucional y concesión de ayudas, subvenciones y celebración de convenios relativos a actividad publicitaria, realizados por esta Consejería, organismos, entidades de derecho público y sociedades mercantiles adscritas a la misma de cuantía superior a 30.000 euros, que a continuación se relacionan:

## AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

OBJETO	ADJUDICATARIO BENEFICIARIO	CUANTÍA
Campaña de comunicación y Promoción del «Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía» en su convocatoria 2009	ENTRE3 COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L.	327.600,00 €
Planificación y compra de medios de publicidad para las acciones de comunicación de la Agencia Andaluza de la Energía	ARENA MEDIA COMUNICACIONES ESPAÑA, S.A.	1.300.000,00 €

Sevilla, 15 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIN	SANCION
MA-1817/08	05/06/2008	TALLERES GUZMAN E HIJOS SL	PG. IND. CANTARRANAS NAVE, 3. COIN - 29100 MÁLAGA	141.5 LOTT	100
MA-3057/08	06/10/2008	EXCAVACIONES BENALVALLE CB	CALDERON DE LA BARCA,13 -ARROYO DE LA MIEL-BENALMADENA 29631 - MALAGA	141.4 LOTT	1.556
MA-3152/08	28/10/2008	TILHAC ANDRE	URBANIZACIÓN EL LAGAREJO 95 - MIJAS 29650 MALAGA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-3174/08	14/11/2008	ZEGHOVANE PERTIÑEZ DIAMEL	PERNALEROS ALTO, 37 GRANADA 18010 GRANADA	142.20.7 LOTT	200
MA-3181/08	18/11/2008	LLORENTE ARTEAGA MARIANO	RODRIGO DE TRIANA, 12 2-B - FUENGIROLA 29640 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-3216/08	25/11/2008	MERIDA RUBIO JOSE MARIA	GUADALHORCE S/N - ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-175/09	28/01/2009	DE LA TORRE DE DIOS ANGEL	RESIDENCIAL EL ALBAÑIL CASA 32-MIJAS 29650 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-225/09	17/12/2008	ALD AUTOMOTIVE SA	SOMERA, 7 - MADRID 28023 MADRID	141.22 LOTT	1.001
MA-316/09	02/12/2008	AUTOCARES BERNARDI SL	LEOPOLDO ALAS CLARIN, 4 -MALAGA 29002 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-336/09	27/01/2009	MARIA CARMEN REYES SANTIAGO	JOSE ANTONIO GIRON 9 - JAEN 23001 JAEN	142.2 LOTT	361
MA-377/09	09/12/2008	GRUPO SANS & DICANALS MOBILIARIO SL	CONRADO DEL CAMPO 9 - TORREMOLINOS 29620 MALAGA	141.4 LOTT	1.701
MA-430/09	13/01/2009	GAITAN JORGE LUIS	ACEBO, 2 VISTA HERMOSA BJ B - BENALMADENA 29630 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-464/09	08/01/2009	LEON DE ARCE DELICADO RAQUEL	ING LA TORRE ACOSTA 23 4D - MALAGA 29007 MALAGA	140.22 LOTT	1.1001
MA-468/09	12/01/2009	CAFFERATA ANA CARLA	FRANZ LISTZ S/N - CAMPANILLAS 29590 MALAGA	140.26.4 LOTT	2.001
MA-520/09	15/01/2009	CELIZA SL	NAPOLIS, 117 BAJO - BARCELONA 08009 BARCELONA	141.22 LOTT	1.001
MA-531/09	11/01/2009	LUQUE MUÑOZ MANUEL	TURMALINA BL 3 4º B, MIRAMAR I - BENALMADENA 29631 MALAGA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-553/09	22/01/2009	CÑIA. SEVILLANA DE TREFILERIA SA	VEREDA DEL RAYO S/N - DOS HERMANAS (CAZALLA) 41700 SEVILLA	140.24 LOTT	2.001
MA-558/09	30/12/2008	LOZANO RINCON ANTONIO	IMPERIO ARGENTINA, 58 3º B - MALAGA 29004 MALAGA	142.3 LOTT	400
MA-565/09	18/12/2008	FERNANDEZ CROS MIGUEL ANGEL	AVD. PRAT DE LA RIBA 158 CAS. - BIGUES I RIELLS 08415 BARCELONA	141.19 LOTT	1.001
MA-569/09	18/12/2009	FERNANDEZ CROS MIGUEL ANGEL	AVD. PRAT DE LA RIBA 158 CAS. - BIGUES I RIELLS 08415 BARCELONA	140.26.4 LOTT	2.001
MA-570/09	18/12/2009	FERNANDEZ CROS MIGUEL ANGEL	AVD. PRAT DE LA RIBA 158 CAS. - BIGUES I RIELLS 08415 BARCELONA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-572/09	15/12/2009	FERNANDEZ CROS MIGUEL ANGEL	AVD. PRAT DE LA RIBA 158 CAS. - BIGUES I RIELLS 08415 BARCELONA	141.31 LOTT	1.501
MA-573/09	15/12/2009	FERNANDEZ CROS MIGUEL ANGEL	AVD. PRAT DE LA RIBA 158 CAS. - BIGUES I RIELLS 08415 BARCELONA	141.19 LOTT	1.001
MA-575/09	19/12/2009	SERVICIOS Y EXCAVACIONES DE SANTAELLA	CABEZA DEL OBISPO 18 - SANTAELLA 14546 CORDOBA	140.19 LOTT	4.601
MA-715/09	11/02/2009	CIME LOGISTICA SL	ROGER DE FLOR, 2 - MÁLAGA 29007 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-736/09	10/02/2009	GALVEZ ALVAREZ SANTIAGO	ANCHA 79 - HUETOR-TAJAR 18360 GRANADA	142.2 LOTT	301
MA-780/09	17/02/2009	TTES. Y EXCAVACIONES FRANISA SL	ALEJANDRO DUMAS 7 - MALAGA 29004 MALAGA	140.19 LOTT	3.366
MA-822/09	19/02/2009	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS DE MONTILLA SA	CRA. CORDOBA-MALAGA 437- MONTILLA 14550 CORDOBA	141.31 LOTT	1.501
MA-832/09	09/02/2009	GALVEZ GARCIA JAVIER	TORCAL 1 5 A 3 - MALAGA 29004 MALAGA	141.5 LOTT	301
MA-833/09	09/02/2009	GALVEZ GARCIA JAVIER	TORCAL 1 5 A 3 - MALAGA 29004 MALAGA	140.22 LOTT	3.301
MA-950/09	12/02/2009	TTES. CARMELO MONTABAN SL	MERCA-MALAGA 14 - MALAGA 29006 MALAGA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-970/09	12/02/2009	TTES. CARMELO MONTABAN SL	MERCA-MALAGA 14 - MALAGA 29006 MALAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-971/09	12/02/2009	TTES. CARMELO MONTABAN SL	MERCA-MALAGA 14 - MALAGA 29006 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-1000/09	16/03/2009	GORIS SORIA FRANCISCO JAVIER	DR. MILLAN PALMA 11 - MALAGA 29011 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1003/09	06/03/2009	PORCEL ARIAS ANGEL	AV VIRGEN DEL MAR 5 -CORDOBA 14010 CORDOBA	141.4 LOTT	1.801
MA-1029/09	25/01/2009	HAWKE TONY CHRISTOPHER	EL MIRADOR CASA 2 URB. BUENAVISTA - MIJAS 29650 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1032/09	13/01/2009	FERNANDEZ BARRIO SL	CNO. PRADO DE LA VERA S/N - GUADARRAMA 28440 MADRID	140.24 LOTT	2.001
MA-1033/09	13/01/2009	FERNANDEZ BARRIO SL	CNO. PRADO DE LA VERA S/N - GUADARRAMA 28440 MADRID	140.1.9 LOTT	4.601
MA-1038/09	15/01/2009	TRANSPORTES MONTECIELO SL	JUAN DE AUSTRIA 13 - CARTAMA 29570 MALAGA	142.3	301
MA-1059/09	24/12/2008	STC TRUCKS SL EN CONSTITUCION	PLAZA MOLINERA 1 1B - MOLINA DE SEGURA 30000 MURCIA	140.24 LOTT	2001
MA-1064/09	12/03/2009	ASESORIA ANDALUZA AMBIENTAL SL	CL LINEROS 24 --CORDOBA 14002 CORDOBA	140.25.4 LOTT	2001
MA-1065/09	12/03/2009	ASESORIA ANDALUZA AMBIENTAL SL	CL LINEROS 24 --CORDOBA 14002 CORDOBA	140.25.6 LOTT	2001
MA-1104/09	24/02/2009	ARM LOGISTICA SDAD COOP ANDALUZA	POLG. RUBIALES PARCELA 17 - LINARES 23700 JAEN	142.5 LOTT	301
MA-1113/09	15/03/2009	AUTOS PELLO SL	MONTE GAMONAL 34 - OVIEDO 33012 ASTURIAS	141.19 LOTT	1001
MA-1137/09	16/03/2009	UNION JACK REMOVALS Y SHIPING SL	QUINTO 16 - 7 - 3 - MANZANA 4-9 - MALAGA 29006 MALAGA	140.6 LOTT	4.601

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIN	SANCION
MA-1156/09	19/03/2009	DIAZ PEREZ JOSE	JABONERO 14 1º E - MALAGA 29000 MALAGA	140.19 LOTT	1.501
MA-1158/09	09/03/2009	ROMERO PAREJA JOSE MANUEL	SANCHO PANZA 8 - 2 A - MALAGA 29014 MALAGA	141.4 LOTT	1.851
MA-1176/09	06/03/2009	ROBERTO CARLOS ARENA ARCE	LUGANO 10- 3º IZQ - MALAGA 29007 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1188/09	31/03/2009	TORREGROSA ESTEBAN FULGENCIO	ACERA EUCALIPTOS 91 - 14014 CORDOBA	140.24 LOTT	2001
MA-1191/09	03/04/2009	CONGELADOS RINCOMAR SL	AZAHAR EDIF 777 2 - RINCON DE LA VICTORIA 29730 MALAGA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-1194/09	18/03/2009	CARPINTERIA ALUMINICA AXARQUIA SL	CAMINO ALGARROBO S/N - VELEZ- MALAGA 29700 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-1222/09	29/04/2009	LIDENCA SCA	IGNACIO ALDECOA, 20 - MALAGA 29004 MALAGA	140.19 LOTT	4.471
MA-1262/09	12/02/2009	LOS CAPILLEROS SL	CTRA MALAGA 21 - ADRA 04770 ALMERIA	141.5 LOTT	1.501
MA-1286/09	15/03/2009	AUTOS PELLO SL	MONTE GAMONAL 34 - OVIEDO 33012 ASTURIAS	142.15 LOTT	201
MA-1287/09	15/03/2009	AUTOS PELLO SL	MONTE GAMONAL 34 - OVIEDO 33012 ASTURIAS	141.22 LOTT	301
MA-1301/09	18/03/2009	SERVICIOS ANDALUCES PARA EUROPA SL	SIERRA GRAZALEMA, 1 - MALAGA 29016 MALAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-1347/09	20/04/2009	HIELOS ICEBERG SL	POL. IND. LA PAÑOLETA HIGUERAL S/N VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	140.26.2	2.001
MA-1349/09	03/04/2009	EMPRESA RUIZ SL	MONARDES 7 - SEVILLA 41004 SEVILLA	142.6 LOTT	301

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 18 de diciembre de 2009.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales concedidas en el año 2009.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones cuyos datos figuran en el Anexo de la presente Resolución:

### A N E X O

Beneficiaria: Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Sordas-FAAS.

Objeto: Ejecución del Proyecto «Programa para la mejora en el empleo de las personas sordas».

Importe de la subvención: 508.254,04 euros.

Anualidad 2009: 381.190,53 euros. Crédito Presupuestario: 0.1.16.31.18.00.78111.32B.6.

Anualidad 2010: 127.063,51 euros. Crédito Presupuestario: 3.1.16.31.18.00.78111.32B.5.2010.

Beneficiaria: Fundación Forja XXI.

Objeto: Ejecución del Proyecto «Experiencia piloto para la conciliación de la vida laboral y familiar dentro de la adaptación del tejido empresarial andaluz a la economía sostenible».

Importe de la subvención: 1.500.000 euros.

Anualidad 2009: 1.125.000 euros. Crédito Presupuestario: 0.1.16.31.18.00.78111.32B.6.

Anualidad 2010: 375.000 euros. Crédito Presupuestario: 3.1.16.31.18.00.78111.32B.5.2010.

Beneficiaria: Gadir Solar, S.A.

Objeto: Contratación Indefinida de 101 personas extrabajadoras de la extinta planta de Delphi y su entorno.

Importe de la subvención: 909.000 euros.

Anualidad 2009: 909.000 euros. Crédito Presupuestario: 0.1.16.31.18.00.77114.32B.0.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- El Presidente, Antonio Fernández García.

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión a los Centros Especiales de Empleo que se relacionan de las ayudas por razón del objeto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Empleo, a través de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, ha resuelto dar publicidad de las ayudas concedidas a los Centros Especiales de Empleo que a continuación se relacionan, para su reestructuración financiera al amparo de lo establecido en la Orden de 4 de octubre de 2002, por la que se desarrollan los incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Entidad: G.C. Grupo Camf, S.L.

Expediente: EQ 02/09.

Importe subvención: 200.000 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.18.00.77111.32B.7.

Entidad: Inlacode, S.L.

Expediente: EQ 04/09.

Importe subvención: 200.000 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.18.00.77111.32B.7.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- La Directora General, M.ª Dolores Luna Fernández.

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Co-

munidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 31 de octubre de 2008.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
FUNDACION VIA VERDE DE LA SIERRA	(Exp.) SC/PIS/00037/2009	125.794,98	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES ALCER	(Exp.) SC/PIS/00008/2009	57.598,26	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FED. ASOCIACIONES DE MUJERES BAJO GUADALQUIVIR	(Exp.) SC/PIS/00011/2009	95.953,92	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FUNDACIÓN FORJA XXI	(Exp.) SC/PIS/00013/2009	977.252,24	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION ANDALUZA DE EMPRESAS DE INSERCIÓN EIDA	(Exp.) SC/PIS/00016/2009	75.686,20	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FUNDACION AND. ACCESIBILIDAD Y PERSONAS SORDAS	(Exp.) SC/PIS/00019/2009	58.947,60	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FUNDACION GENUS	(Exp.) SC/PIS/00020/2009	53.669,88	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
CANF COCEMFE ANDALUCIA	(Exp.) SC/PIS/00021/2009	1.150.884	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDA	(Exp.) SC/PIS/00023/2009	105.146,50	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
COMISION ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO	(Exp.) SC/PIS/00024/2009	14.771,22	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FEDERACIÓN ASPACE ANDALUCÍA	(Exp.) SC/PIS/00014/2009	18.991,56	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION DE EMPRESAS DE INSERCIÓN DE ANDALUCIA	(Exp.) SC/PIS/00025/2009	104.960,68	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FEDERACION DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCIA	(Exp.) SC/PIS/00029/2009	150.476	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
CANF COCEMFE ANDALUCIA	(Exp.) SC/PIS/00030/2009	246.658,96	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FUNDACIÓN FORJA XXI	(Exp.) SC/PIS/00032/2009	300.587,16	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION REGIONAL ANDALUZA DE MUJERES SORDAS	(Exp.) SC/PIS/00033/2009	44.210,70	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
AJE-ANDALUCIA JOVENES EMPRESARIOS	(Exp.) SC/PIS/00035/2009	150.000	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FED ANDALUZA ASOC. PERSONAS SORDAS	(Exp.) SC/PIS/00002/2009	107.000	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL

Sevilla, 13 de enero de 2010.- La Directora General, María Dolores Luna Fernández.

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 14 de enero de 2004.

Beneficiario		Importe	Finalidad
COOPERACION Y DESARROLLO CON NORTE DE AFRICA (CODENAF)	(Exp.) SC/IGS/00003/2009	163.758,24	Interés General y Social
UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE A	(Exp.) SC/IGS/00006/2009	399.695,40	Interés General y Social
FEDERACION ANDALUZA ASOC. PADRES CON HIJOS AUTISTAS	(Exp.) SC/IGS/00007/2009	269.976,06	Interés General y Social
CONFEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS CAVA	(Exp.) SC/IGS/00008/2009	123.463,86	Interés General y Social
PLATAFORMA ANDALUZA DE APOYO AL LOBBY EUROPEO DE MUJERE	(Exp.) SC/IGS/00009/2009	110.526,75	Interés General y Social
UNION SINDICAL OBRERA	(Exp.) SC/IGS/00014/2009	125.263,89	Interés General y Social
ASOCIACION REGIONAL ANDALUZA DE MUJERES SORDAS	(Exp.) SC/IGS/00015/2009	88.421,40	Interés General y Social
ASOCIACION MUJERES INMIGRANTES MARROQUIES AMAL ANDALUZA	(Exp.) SC/IGS/00016/2009	122.106,93	Interés General y Social
ASOCIACIÓN CARDIJN	(Exp.) SC/IGS/00017/2009	383.159,70	Interés General y Social
FUNDACION MARGENES Y VINCULOS	(Exp.) SC/IGS/00019/2009	545.265,36	Interés General y Social
UNION ANDALUZA DE AGRICULTORES Y GANADEROS	(Exp.) SC/IGS/00021/2009	545.096,88	Interés General y Social
ACECA (AS.DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE LA C.A.	(Exp.) SC/IGS/00025/2009	110.152,80	Interés General y Social
FEDERACION ANDALUZA DE MUJERES GITANAS "FAKALI"	(Exp.) SC/IGS/00026/2009	442.107	Interés General y Social
FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIAC. PERSONAS SORDAS	(Exp.) SC/IGS/00030/2009	614.171,52	Interés General y Social
FAMSI -FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS	(Exp.) SC/IGS/00031/2009	125.263,71	Interés General y Social
FAMP-FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	(Exp.) SC/IGS/00032/2009	169.474,41	Interés General y Social
CANF COCEMFE ANDALUCIA	(Exp.) SC/IGS/00033/2009	1.034.819,64	Interés General y Social
MOV POR LA PAZ, EL DESARME Y LIBERTAD DE ANDALUCIA	(Exp.) SC/IGS/00034/2009	28.508,90	Interés General y Social
FUNDACION GERON	(Exp.) SC/IGS/00035/2009	351.626,94	Interés General y Social
FEDERACION ANDALUZA ALCER	(Exp.) SC/IGS/00036/2009	719.665,02	Interés General y Social
FEDERACION DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCIA	(Exp.) SC/IGS/00037/2009	331.580,25	Interés General y Social
RED ANDALUZA DE ALOJAMIENTOS RURALES A.E.	(Exp.) SC/IGS/00038/2009	110.526,75	Interés General y Social
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ANDALUCIA	(Exp.) SC/IGS/00039/2009	1.488.582,45	Interés General y Social
COLECTIVO DE JOVENAS FEMINISTAS	(Exp.) SC/IGS/00040/2009	66.316,05	Interés General y Social
ASOC.PERSONAS MAYORES Y FAMILIARES SOLIDARIDA INTERGEN	(Exp.) SC/IGS/00041/2009	330.458,40	Interés General y Social
CONSORCIO DE ENTIDADES PARA ACCION INTEGRAL MIGRANTES	(Exp.) SC/IGS/00048/2009	74.815,92	Interés General y Social
ASOCIACIÓN DE REGANTES DE ANDALUCÍA (AREDA)	(Exp.) SC/IGS/00049/2009	100.033,92	Interés General y Social
ASOCIACION ANDALUZA DE EMPRESAS DE INSERCIÓN EIDA	(Exp.) SC/IGS/00050/2009	219.558,60	Interés General y Social
CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE COMERCIO	(Exp.) SC/IGS/00053/2009	683.064,36	Interés General y Social
FUNDACION ANDALUZA ACCESIBILIDAD Y PERSONAS SORDAS	(Exp.) SC/IGS/00054/2009	110.526,75	Interés General y Social
FEDERACIÓN ANDALUZA DE SÍNDROME DE ASPERGER	(Exp.) SC/IGS/00058/2009	147.079,98	Interés General y Social
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	(Exp.) SC/IGS/00059/2009	588.097,89	Interés General y Social
FUNDACIÓN SIERRA NEVADA	(Exp.) SC/IGS/00061/2009	221.053,50	Interés General y Social
SINDICATO ANDALUZ PROFESORES LENGUA SIGNOS - PRADEZ	(Exp.) SC/IGS/00063/2009	88.521,12	Interés General y Social
FEDERACION ANDALUCIA ACOGE	(Exp.) SC/IGS/00064/2009	330.458,40	Interés General y Social
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	(Exp.) SC/IGS/00068/2009	34.830,54	Interés General y Social
RED ARAÑA, TEJIDO DE ASOCIACIONES POR EL EMPLEO JUVENIL	(Exp.) SC/IGS/00070/2009	99.532,80	Interés General y Social
FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES PADRES Y AMIGOS SOR	(Exp.) SC/IGS/00071/2009	22.030,56	Interés General y Social
FEDERACIÓN ANDALUZA COLEGAS	(Exp.) SC/IGS/00072/2009	117.895,68	Interés General y Social
FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	(Exp.) SC/IGS/00075/2009	102.802,32	Interés General y Social
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SURGE DE ANDALUCIA	(Exp.) SC/IGS/00078/2009	88.421,40	Interés General y Social
ASOC RED CONJUNTOS HISTORICOS ARQUITECTURA POPULAR AND	(Exp.) SC/IGS/00079/2009	44.210,70	Interés General y Social
ASOCIACIÓN "MADRE CORAJE"	(Exp.) SC/IGS/00083/2009	328.035,15	Interés General y Social
FEDERACIÓN ADEMUR- FADEMUR	(Exp.) SC/IGS/00084/2009	163.392,48	Interés General y Social
ASOC. PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS "COORDINADORA ABRIL"	(Exp.) SC/IGS/00086/2009	179.613	Interés General y Social
ASOCIACION MUJERES ENTRE MUNDOS	(Exp.) SC/IGS/00087/2009	81.053,01	Interés General y Social
FUNDACION PARA EL DESARROLLO PUEBLOS DE ANDALUCIA	(Exp.) SC/IGS/00089/2009	97.427,33	Interés General y Social
FED.ASOC.PROMOCION MUJER CON DISCAPACIDAD LUNA	(Exp.) SC/IGS/00001/2009	250.129,80	Interés General y Social

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Co-

munidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

Beneficiario		Importe	Finalidad
SANTELMO INTEGRAL, S.L.	(Exp.) SC/CE1/00002/2009	48.084	Creación Empleo en C.E.E.
EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	(Exp.) SC/CE1/00003/2009	6.010,50	Creación Empleo en C.E.E.
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	(Exp.) SC/CE1/00005/2009	24.042	Creación Empleo en C.E.E.
CASA A CASA, REPARTOS, S.L.	(Exp.) SC/CE1/00006/2009	48.084	Creación Empleo en C.E.E.
CASA A CASA, REPARTOS, S.L.	(Exp.) SC/CE1/00007/2009	48.084	Creación Empleo en C.E.E.
SERVICIOS HOSPITALARIOS FUNCIONA S.L.	(Exp.) SC/CE1/00009/2009	36.063	Creación Empleo en C.E.E.
SERVICIOS HOSPITALARIOS FUNCIONA S.L.	(Exp.) SC/CE1/00010/2009	24.042	Creación Empleo en C.E.E.
SANTELMO INTEGRAL, S.L.	(Exp.) SC/CE1/00012/2009	24.042	Creación Empleo en C.E.E.
SANTELMO INTEGRAL, S.L.	(Exp.) SC/CE1/00013/2009	156.273	Creación Empleo en C.E.E.
FUSER SERVICIOS INTEGRADOS DE MINUSVALIDOS, S.L.	(Exp.) SC/CE1/00014/2009	72.126	Creación Empleo en C.E.E.
EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	(Exp.) SC/CE1/00015/2009	18.031,50	Creación Empleo en C.E.E.
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	(Exp.) SC/CE1/00016/2009	4.121,49	Creación Empleo en C.E.E.
CLARO SOL INTEGRAL ANDALUCIA, S.L.	(Exp.) SC/CE1/00017/2009	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
FUSER SERVICIOS INTEGRADOS DE MINUSVALIDOS, S.L.	(Exp.) SC/CE1/00018/2009	294.514,50	Creación Empleo en C.E.E.
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	(Exp.) SC/CE1/00019/2009	8.114,18	Creación Empleo en C.E.E.
SOCIBÉERICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	(Exp.) SC/CE1/00022/2009	240.420	Creación Empleo en C.E.E.
CYCLE SERVICIOS INT EMPLEO	(Exp.) SC/CE1/00023/2009	157.475,11	Creación Empleo en C.E.E.
FUSER SERVICIOS INTEGRADOS DE MINUSVALIDOS, S.L.	(Exp.) SC/CE1/00024/2009	144.252	Creación Empleo en C.E.E.
CYCLE SERVICIOS INT EMPLEO	(Exp.) SC/CE1/00025/2009	66.115,50	Creación Empleo en C.E.E.
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SEGURONCE S.A.	(Exp.) SC/CE1/00026/2009	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFARE	(Exp.) SC/CE1/00027/2009	334.892,70	Creación Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFARE	(Exp.) SC/CE1/00028/2009	72.742,46	Creación Empleo en C.E.E.
SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACION SIGLO XXI	(Exp.) SC/CE1/00029/2009	252.441	Creación Empleo en C.E.E.
G.C. GRUPO CAMF S.L.	(Exp.) SC/CE1/00030/2009	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
G.C. GRUPO CAMF S.L.	(Exp.) SC/CE1/00031/2009	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
NEXO A J 2010 SL	(Exp.) SC/CE1/00032/2009	444.777	Creación Empleo en C.E.E.
CASA A CASA, REPARTOS, S.L.	(Exp.) SC/CE1/00033/2009	48.084	Creación Empleo en C.E.E.
CASA A CASA, REPARTOS, S.L.	(Exp.) SC/CE1/00034/2009	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	(Exp.) SC/CE1/00035/2009	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
MARKETING FINANCE & PROFESSIONAL CONTACT CENTER SL	(Exp.) SC/CE1/00036/2009	601.050	Creación Empleo en C.E.E.
AGARIMARIA CEE, S.A	(Exp.) SC/CE1/00037/2009	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
GLOBAL SERV. UNION DISCAP. PARA EL EMPLEO Y FORMACION	(Exp.) SC/CE1/00038/2009	252.441	Creación Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES CENTRO DEL EMPLEO, S.L.	(Exp.) SC/CE1/00039/2009	36.063	Creación Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES CENTRO DEL EMPLEO, S.L.	(Exp.) SC/CE1/00040/2009	120.210	Creación Empleo en C.E.E.
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	(Exp.) SC/CE1/00042/2009	36.063	Creación Empleo en C.E.E.
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	(Exp.) SC/CE1/00043/2009	55.043,52	Creación Empleo en C.E.E.
INICIATIVAS EQUAL, SL	(Exp.) SC/CE1/00044/2009	108.189	Creación Empleo en C.E.E.
EDITORIAL ANDALUZA DE PRENSA Y REVISTAS, SL	(Exp.) SC/CE1/00045/2009	294.976,86	Creación Empleo en C.E.E.
INTERLABORIS MDR SL	(Exp.) SC/CE1/00046/2009	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
INTERLABORIS MDR SLU	(Exp.) SC/CE1/00047/2009	24.042	Creación Empleo en C.E.E.
INTEGRA CEE ANDALUCIA	(Exp.) SC/CE1/00048/2009	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
SANTELMO INTEGRAL, S.L.	(Exp.) SC/CE1/00001/2009	306.689,62	Creación Empleo en C.E.E.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- La Directora General, María Dolores Luna Fernández.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T218/09.  
Núm. de acta: I182009000075514.  
Empresa: «Pérez Aguilera, José Antonio».  
Último domicilio: C/ Doctor Azpitarte, 10-bajo, 18012 (Granada).  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.  
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.  
Fecha: 15 de diciembre de 2009.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T279/09.  
Núm. de acta: I292009000144208.  
Empresa: «Limpiezas Cayle, S.L.»  
Último domicilio: C/ Esteban Salazar Chapela, 16, 29004, (Málaga).  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.  
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.  
Fecha: 25 de noviembre de 2009.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T280/09.  
Núm. de acta: I182009000062174.  
Empresa: «Obras y Reformas Aplicadas del Sur, S.L.»  
Último domicilio: Pza. Armilla, 1, bajo, 18100, Armilla (Granada).  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.  
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.  
Fecha: 16 de diciembre de 2009.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T343/09.  
Núm. de acta: I112009000085873.  
Empresa: «Glansi Servicios, S.L.»  
Último domicilio: C/ Margarita Corcoles, Edif. 4, núm. 10, 23740, Andújar (Jaén).  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.  
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.  
Fecha: 14 de diciembre de 2009.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán compa-

recer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 14. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: SL – 46/08.

Núm. R.A.: 1370/08.

Núm. de acta: I212008000032700.

Interesado: «Construpant XXI, S.L.». CIF: B-21415658.

Acto recurrido: Resolución recurso de alzada relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

Órgano que lo dicta: Consejero de Empleo.

Fecha: 25 de noviembre de 2009.

Sevilla, 11 de enero de 2010.- La Directora, Esther Azoriz Jiménez.

*ANUNCIO de 11 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por infracciones en materia de empleo.*

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifican los siguientes actos administrativos, haciendo saber a los interesados que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación en la sede de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, sito en el Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 84/2009.

Núm. de acta: I112009000087590.

Interesado: Ros Díaz, Juan Carlos, 000438823H S.L.N.E.

Acto: Resolución sancionadora.

Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.

Acuerdo: Sanción de 6.251 y accesorias.

Lugar y fecha: Sevilla, 27 de noviembre de 2009.

Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte.: 96/09.

Núm. de acta: I232009000067709.

Interesada: Vicente López Multiservicios, S.L.

Acto: Resolución sancionadora.

Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.

Acuerdo: Sanción de 6.251 y accesorias.

Lugar y fecha: Sevilla, 3 de diciembre de 2009.

Órgano que dicta el acto: Director-Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte.: 59/09.

Núm. de acta: I232009000052248.

Interesada: Tienda Jardín, S.L.

Acto: Resolución sancionadora.

Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.

Acuerdo: Sanción de 6.251 y accesorias.

Lugar y fecha: Sevilla, 24 de noviembre de 2009.

Órgano que dicta el acto: Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Sevilla, 11 de enero de 2010.- El Director Gerente, Antonio Toro Barba.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación en relación al expediente de reintegro que se cita.*

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Alhamar, núm. 13, bajo A, Andújar, Jaén, se procede a la notificación a Pansevilla, S.L., de la Resolución de Expediente de Reintegro de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo, de fecha 19 de octubre de 2009, en relación al expediente SC/CE1/0005/2003.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución de Reintegro, los interesados podrán comparecer en este Centro Directivo sito en polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, en Sevilla.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Luna Fernández.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a expediente de resolución de reintegro.*

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Alhamar, núm. 13, bajo A, Andújar, Jaén, se procede a la notificación a Pansevilla, S.L., de la resolución de expediente de reintegro de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo de fecha 19 de octubre de 2009, en relación al expediente SC/CE1/0008/2003.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la resolución de reintegro los interesados podrán comparecer en este Centro Directivo, sito en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, en Sevilla.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Luna Fernández.

*ANUNCIO de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación, en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de los requerimientos dictados en los mismos, adoptados por el Jefe de Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla (por delegación de competencias, en virtud de la Resolución de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, BOJA núm. 131, de 3 de julio de 2008), en expediente de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer

el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo, en Avda. de la República Argentina, 21-B 1.ª planta, Servicio de Administración Laboral:

EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2009_13695	01/10/2009	ISSAC FERRE GOMEZ	C/ ALMERIA N°25 VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS. 41350 (SEVILLA)	ISSAC FERRE GOMEZ
INS_2009_13962	14/10/2009		C/ GENIL N° 57 BAJO A. ARAHAL 41600. (SEVILLA)	IBESERCONS S.L.U
INS_2009_14616	10/11/2009	ANTONIO PALACIOS ROMERO	C/ CANTE GRANDE 5 (MARIBAÑEZ). 41727 LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA. SEVILLA	NIVER LASER S.C.
INS_2009_14725	12/11/2009	MANUEL TORRES ALVAREZ	C/ LAS CRUCES 12 1ºD. 41701 DOS HERMANAS. SEVILLA	RESTAURACIONES REFORMAS Y CONSTR. TORRES S.L.
CEM-200900039063-REA	13/11/2009	ANTONIO RICO MORA	C/ ZULOAGA N° 2 PTA. 3. 41500 ALCALA DE GUADAIRA. SEVILLA	CONSTRUCCIONES Y ACONDICIONAMIENTO DEL SUR S.L.U.
INS_2009_14121	19/10/2009	DANIEL DE LUNA CUENCA	CL ARCANGEL SAN GRABIEL. SEVILLA 41010	DANIEL DE LUNA CUENCA
INS_2009_14838	16/11/2009	ANTONIO MANUEL CUETO FABIAN	C/ MAESTRO CHAPI 4, 41720 LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA. SEVILLA	ANTONIO MANUEL CUETO FABIAN
CEM-200900038979-REA	13/11/2009	ANTONIO PEINADO MEDINA	CRTA. BURGUILLOS 8. 41210 GUILLENA. SEVILLA	S.C.A. LUMAN
INS_2009_14739	12/11/2009	ANTONIO CASQUERO LUMBRERAS	C/ CORTA 39 BAJO. 41006 SEVILLA	SINTRAMEX GRUPO S.L.
INS_2009_14806	16/11/2009	VAZQUEZ MARIN, FRANCISCO	C/ OSCAR ARIAS S/N EDIFICIO VISTAZUL 41700 DOS HERMANAS. SEVILLA	SEVTEL TELECOMUNICACIONES ANDALUZAS S.L
INS_2009_14848	16/11/2009	BARBERO CLARO, MANUEL	AVDA. DE SEVILLA, 41 DOS HERMANAS 41700 SEVILLA	CONSBARCLARA 2009 S.L
INS_2009_15177	24/11/2009	DURAN BEGINES, FRANCISCO JOSE	CL PEDRO ANTONIO DE ALARCON, 79 PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) 41720 SEVILLA	OBRA Y REFORMAS GOMEZ BEGINES S.C
INS_2009_15042	23/11/2009	LUQUE GUTIERREZ, RAUL	CL POLLUELA, 39. CORIA DEL RIO (SEVILLA) 41100	ARTIA SERVICIOS TECNOLOG, SL
INS_2009_15404	04/12/2009	RAFAEL FERNANDEZ ARTEAGA	C/ TEJARES 15, NAVE 1. 41010 SEVILLA	RAFAEL FERNANDEZ ARTEAGA S.L.
INS_2009_14898	18/11/2009	SANCHEZ ORTEGA, MARIA DEL CARMEN	C/ NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, 2. MAIRENA DEL ALCOR 41510. SEVILLA	H & O SOCIEDAD CIVIL
INS_2009_14211	22/10/2009	MARIA JOSE GONZALEZ BENITEZ	AVDA. GANGAS, 91. LEBRIJA SEVILLA 41740	CONSTRUCCIONES NEBRIBAHÍA DEL SUR, SL
INS_2009_15637	16/12/2009	GOMEZ LA FUENTE, FRANCISCO JAVIER	C/ ARRABAL N° 9. BORMUJOS 41930 (SEVILLA)	UNISERVI, S.L.

Se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos señalados, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resoluciones relativas a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación, en el domicilio indicado en los expedientes que se citan

a continuación, de las resoluciones dictadas en los mismos, adoptados por el Jefe de Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla (por delegación de competencias, en virtud de la Resolución de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, BOJA núm. 131, de 3 de julio de 2008), en expediente de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo en Avda. de la República Argentina, 21-B, 1.ª planta, Servicio de Administración Laboral:

EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2009_14326	27/10/2009	MANUEL RAMON CACERES MARTIN	P.I. DINTA, S/N. 41400, ECIJA, SEVILLA	MANUEL RAMON CACERES MARTIN
INS_2009_13513	21/10/2009	JOSE ANTONIO CASTRO MESTRE	P.E. TORNEO, C/ ASTRONOMIA, 1, TORRE 4, 9.º PLANTA .MOD- 11-12. 41015, SEVILLA	ARCISCON S.L.
CER_2009_01425	23/09/2009	GARCIA ANDRADES, JOSE MANUEL	C/ FERNANDO HERRERO, 10, LAS CABEZAS DE SAN JUAN, 41730 (SEVILLA)	JOSE MANUEL GARCIA ANDRADES
CER_2009_01406	21/09/2009	DOMINGUEZ PEREZ, JOSE	C/ FRANCESA, 20, DOS HERMANAS 41700 (SEVILLA)	JOSE DOMINGUEZ PEREZ
INS_2009_14061	23/11/2009	PUERTA RODRIGUEZ, MANUEL	C/ ESPARTERO, 8, 6.ºB. 41015, SEVILLA	ALUFEMA S.L.
CER_2009_01704	18/11/2009	RODRIGO GOMEZ, RAFAEL MIGUEL	C/ MALVA, NÚM. 4. TOCINA, 41340 (SEVILLA)	DK CLIMA, S.L.
INS_2009_15199	26/11/2009	DAZA LOZANO, JULIO	CL VALERIANO BECQUER, 9, CANTILLANA (SEVILLA), 41320	DAZA LOZANO JULIO
INS_2009_14792	13/11/2009	CARBALLAR SANJURJO, ILDEFONSO	C/ ASIS, NÚM. 1. BLQ. 3, 1.º B, DOS HERMANAS, 41089 (SEVILLA).	CARBALLAR SANJURJO ILDEFONSO
INS_2009_14719	30/11/2009	JOSE MARIA PEREZ CASTELLANO	C/ ENAMORADA NÚM. 10. 41500, ALCALA DE GUADAIRA. SEVILLA	PAVIMENTOS INDUSTRIALES DE CUARZO 2009 S.L.U.

EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
CER_2009_01755	14/12/2009	EMILIO JOSE LAGUNAS PORRAS	C/ MELILLA, 1 , NAVE 9 (P.I. LA CAMPIÑA), 41400, ECIJA (SEVILLA).	EMILIO JOSE LAGUNAS PORRAS
INS_2009_14472	3/11/2009	PADILLA PALAO, EDUARDO	C/ HISTORIADOR JUAN MANZANO. EDIF. PALMERA CENTER, PLT. 1.º, MOD 31, DOS HERMANAS, 41700 (SEVILLA)	BAQUERO ROMAN S.L
INS_2009_15150	27/11/2009	GOMEZ LLINARIS, LUCAS	C/ CASTILLO DE MARCHENILLA, NUM. 5. BLQ. 1, 2.ºA. 41012, SEVILLA	TECNOGOLLI, S.L.

Se les hace saber que las mismas no agotan la vía administrativa y que contra ellas puede interponerse recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad con los arts. 114, 115, 59.5 y 48.2 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resoluciones de desistimientos relativas a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación, en el domicilio indicado en los expedientes que se citan

a continuación, de los desistimientos dictados en los mismos, adoptados por el Jefe Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla (por delegación de competencias, en virtud de la Resolución de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, BOJA núm. 131, de 3 de julio de 2008), en expediente de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro de la resolución de desistimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo en Avda. de la República Argentina, 21-B, 1.ª planta, Servicio de Administración Laboral:

EXPEDIENTE	DESISTIMIENTO	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
CEM-200800024918-REA	27/10/2009	JOSE MARIA GRIMA ANDRADE	C/ GUSTAVO BACARISAS, 17. 41702 DOS HERMANAS. SEVILLA	JOSE MARIA GRIMA ANDRADE
INS_2009_12414	22/10/2009	JUAN JOSE GOMEZ LAGO	C/ BLAS DE OTERO 14. 41730 LAS CABEZAS DE SAN JUAN. SEVILLA	HIJOS DE RODRIGO OBRAS, S.L.
INS_2009_13052	21/10/2009	SEBASTIAN PEREZ MORA	C/BAILEN, N.º 29. 41001 SEVILLA	GESIMPEMOR, S.L.
CEM-200900035399-REA	07/10/2009	LUCENA CARO, JESUS MARIA	C/ VIOLETA, 2 41740 LEBRIJA (SEVILLA)	LEBRIJA SISTEMAS, S.L.
INS_2009_12101	22/10/2009	SAMA CABALLERO, RAMON	C/ PASAJE, 2 41450 CONSTANTINA (SEVILLA)	CONSTRUCCIONES Y REVESTIMIENTOS RAYMOR, S.L.
INS_2009_11021	22/10/2009	GUERRERO ROMERO, JOAQUIN	C/ VARIANTE, N.º 14 41200 ALCALA DEL RIO (SEVILLA)	PROMOCIONES GUERRERO COCA, S.L.
INS_2009_15300	30/11/2009	JOSE ANTONIO MAGAÑA RUIZ	PG. NUEVO CALONGE NAVES C1 Y C3 41007 SEVILLA	MAGAÑA Y MORENO, S.L.
INS_2009_13731	18/11/2009	NOELIA ALBERDI RODRIGUEZ	C/ MAR TIRRENO, 7, 4.º A. 41015 SEVILLA	PATECOM CTNES, S.L.U.

Se les hace saber que las mismas no agotan la vía administrativa y que contra ellas puede interponerse recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad con los arts. 114, 115, 59.5 y 48.2 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 7 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán

comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: Quince días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución: Quince días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-0310-08-P.

Encausado: Centro de Oposiciones Aprueba-Luis Ruiz Martínez. Último domicilio: C/ Mar Tirreno, 6, 2.º C, 41008 Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0004-09-P.

Encausada: Discoteca Europa.

Último domicilio: C/ Ctra. Huelva-San Juan del Puerto, km 631, 21007 Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0109-09-P.

Encausada: E.S. Pérez Rodríguez, S.L.

Último domicilio: C/ Nueva, 24, 21110 Aljaraque (Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta de resolución y resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0081-09-P.

Encausada: Dourband Inversiones, S.L.

Último domicilio: C/ Asunción, 80, 6.º A, 41011 Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 7 de enero de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre del año 2009.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 4 y 5 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley, a continuación se relacionan los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre del año 2009.

Anexo I: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

### ANEXO I

#### EMPRESA PÚBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO S.A.

Periodo: Del 1.9.2009 al 31.12.2009.

##### CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA (EUROS)	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
PATROCINIO DE LAS JORNADAS TÉCNICAS DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS AGRARIAS.	40.000,00	FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS AGRARIAS (FAECA)
PATROCINIO DEL PLAN DE PROMOCIÓN DE VINOS DE CALIDAD DE GRANADA.	34.482,75	ASOCIACIÓN DE VINOS DE CALIDAD DE GRANADA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS ACOGIDOS A LAS MARCAS «CALIDAD CERTIFICADA», «PRODUCCIÓN INTEGRADA» Y «LANDALUZ» EN LOS CENTROS COMERCIALES EL CORTE INGLÉS.	309.149,00	EL CORTE INGLÉS, SA
PATROCINIO DEL IV CONCURSO INTERNACIONAL DE VINOS Y ESPIRITUOSOS CINVE.	75.000,00	INVERSIONES SOBRECASES,S.L.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUESTA EN MARCHA Y GESTIÓN DE UN SERVICIO DE CENTRO DE CONTACTO (CONTACT CENTER).	120.000,00	SERVIFORM, S.A.
PATROCINIO DE LA IV FERIA ANDALUZA VITIVINÍCOLA Y DEL TURISMO GASTROENOLÓGICO (FEVIANDTUR).	40.000,00	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA
PATROCINIO DE LA XXV EDICIÓN DE FERIAS EXPOAGRO ALMERÍA 2009.	186.916,00	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA
PATROCINIO CAMPAÑA DE PROMOCIÓN BRANDY DE JEREZ EN MÉXICO.	75.000,00	CONSEJO REGULADOR BRANDY DE JEREZ
PATROCINIO DEPORTIVO MARCA CALIDAD CERTIFICADA TEMPORADA 2009/2010	250.000,00	SEVILLA FÚTBOL CLUB, S.A.D.
PATROCINIO DEPORTIVO MARCA CALIDAD CERTIFICADA TEMPORADA 2009/2010.	150.000,00	MALAGA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D.
PATROCINIO DEPORTIVO MARCA CALIDAD CERTIFICADA TEMPORADA 2009/2010.	150.000,00	UNIÓN DEPORTIVA ALMERÍA, S.A.D.
PATROCINIO DE LAS JORNADAS GASTRONÓMICAS «SABORES DE ANDALUCÍA».	43.103,45	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA (CEA)
PATROCINIO DEPORTIVO MARCA CALIDAD CERTIFICADA TEMPORADA 2009/2010.	125.000,00	XEREZ CLUB DEPORTIVO, S.A.D.

##### AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA

OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2009 que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ge-

neral de Subvenciones, y en el artículo 22 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2009, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Cádiz, 4 de diciembre de 2009.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

## A N E X O

Programas: Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, sobre aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y la ganadería, Orden de 9 de mayo de 2008, por la que se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra la plaga mosca del olivo (*Bractocera oleae* Gmel.) y se regulan las ayudas para su ejecución, y Decisión de la Comisión Europea de 1 de octubre de 2007 sobre ayuda de Estado núm. 272/2007, de 1 de octubre de 2007.

Créditos presupuestarios:

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.18.00.18.11.772.23.71B.0  
1.1.18.00.18.11.782.23.71B.5.2008

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a los presupuestos propios del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Finalidad: Establecer y desarrollar un Programa de control contra la mosca del olivo mediante un Plan de Actuación conjunto.

Entidades beneficiarias	CIF	Importe
S.C.A.A. NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	F-11009529	32.886,99
API DE OLIVAR EL AGRO	G-72024516	20.093,49
API DE OLIVAR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	G-72024540	18.600,51

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2009 que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 22 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2009, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Cádiz, 4 de diciembre de 2009.- El Delegado, Juan Antonio, Blanco Rodríguez.

## A N E X O

Programas: Real Decreto 1938/2004, de 27 de septiembre, por el que se establece el Programa Nacional de control de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas, Orden de 9 de mayo de 2008, por la que se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas y se regulan las ayudas para su ejecución, así como la Decisión de la Comisión Europea de 20 de agosto de 2007 sobre ayuda de Estado núm. 273/2007, de 28 de agosto de 2007.

Crédito presupuestario:

Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.18.11.772.23.71B.0

La financiación de esta ayuda se realizará con cargo a los presupuestos del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Finalidad: Promoción de la lucha biológica en el control de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas.

Entidades beneficiarias	CIF	Importe
S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LAS VIRTUDES	F-11016474	64.060,00

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2009 que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 22 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2008, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Cádiz, 14 de diciembre de 2009.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

## A N E X O

Programas: Real Decreto 461/2004, de 18 de marzo, por el que se establece el Programa nacional de control de la mosca mediterránea de la fruta, Orden de 9 de mayo de 2008, por la que se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas (entre otras, la mosca mediterránea de la fruta o *ceratitis capitata* Wiedemann) y se regulan las ayudas para su ejecución, y Decisión de la Comisión Europea de 20 de agosto de 2007 sobre ayuda de Estado núm. 273/2007, de 28 de agosto de 2007.

Crédito presupuestario:

Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.18.11.782.23.71B.9

La financiación de esta ayuda se realizará por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias.

Finalidad: Fomento de la prevención y control de la mosca mediterránea de la fruta.

Entidad beneficiaria	CIF	Importe
ASOCIAFRUIT	G-41066630	14.573,95
API COAG - 1	G-11836145	1.523,23

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2009 que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 22 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2009, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Cádiz, 21 de diciembre de 2009.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

## ANEXO

Programas: Reglamento (CE) 1320/2006, del Consejo, de 5 de septiembre de 2006, por el que se establecen normas para la transición a las ayudas al desarrollo rural establecido en el Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, sobre ayudas al desarrollo rural financiadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se modifica la de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Créditos presupuestarios:

Aplicaciones presupuestarias: 1.1.18.00.18.11.772.17.71B.0.2008  
1.1.18.00.18.11.782.17.71B.0.2008  
3.1.18.00.18.11.772.17.71B.4.2010  
3.1.18.00.18.11.782.17.71B.3.2010

Los gastos se realizarán con fondos financiados por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, aprobados mediante la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de 7 de abril de 2008.

Finalidad: Fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Entidades beneficiarias	CIF	Importe
ASAJA-CÁDIZ	G-11618071	6.262,80
ASAFOR	G-11450202	10.166,00
S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LAS VIRTUDES	F-11016474	13.081,00
S.C.A. VIRGEN DEL ROCIO	F-11004751	15.366,00
S.C.A. FRUSANA	F-11004702	2.915,00
S.C.A. CEREALISTA DE CONIL	F-11050523	2.915,00
S.C.A. EUROPEOS	F-11055563	12.451,00

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 4 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública Resolución en relación con el expediente de concesión de subvención referente a Actuación Protegida de Suelo que se cita.*

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE MÁLAGA EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A ÁGORA EDIFICIOS ANDALUCES, S.L., REFERENTE A LA ACTUACIÓN PROTEGIDA DE SUELO EN LA MODALIDAD DE URBANIZACIÓN PARA SU INMEDIATA EDIFICACIÓN DEL PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 2003-2007 DENOMINADA U.E.-Z, «POBLADO DE ZALEA», EN PIZARRA (MÁLAGA)

1.º Conceder a Ágora Edificios Andaluces, S.L., la subvención prevista en el artículo 47 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización e inmediata edificación denominada UE-Z, «Poblado de Zalea», por un importe de 105.300 euros, correspondientes a las siguientes anualidades:

Subvención Estatal	Anualidad 2009
105.300 €	105.300 €

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Málaga, 4 de enero de 2010.- La Delegada, Josefa López Pérez.

*ANUNCIO de 4 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública Resolución en relación con el expediente de concesión de subvención referente a Actuación Protegida de Suelo que se cita.*

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE MÁLAGA EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, REFERENTE A LA ACTUACIÓN PROTEGIDA DE SUELO EN LA MODALIDAD DE URBANIZACIÓN PARA SU INMEDIATA EDIFICACIÓN DEL PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 2003-2007, DENOMINADA PERI P-7, PARCELAS 3 Y 4, «VIRGEN DE LA FUENSANTA» EN MÁLAGA

1.º Conceder al Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga la subvención prevista en el artículo 41 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización e inmediata edificación denominada P-7, Parcelas 3 y 4, «Virgen de la Fuensanta», por un importe de 62.993,97 euros, correspondientes a las siguientes anualidades:

Subvención Estatal	Anualidad 2009
62.993,97 €	62.993,97 €

2.º Conceder al Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevista en el artículo 127 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, para la financiación de la citada actuación, por un importe de 56.694,57 euros, correspondiendo a las siguientes anualidades:

Subvención complementaria Junta Andalucía	Anualidad 2009
56.694,57 €	56.694,57 €

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Málaga, 4 de enero de 2010.- La Delegada, Josefa López Pérez.

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 5 (FER): Promoción de Ferias Comerciales Oficiales celebradas en Andalucía comprendidas desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009 (convocatoria año 2009).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Comercio ha

resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 5 (FER): Promoción de Ferias Comerciales Oficiales, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.17.00.01.00. .74200.76A .6.  
3.1.17.00.01.00. .74200.76A .2.2010.

En la siguiente relación se indica el beneficiario y los importes subvencionados:

Beneficiario	Descripción del Proyecto/Feria	Municipio	Ayuda
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación	XIX Ferial, Feria de Muestras de la Provincia de Almería	Almería	7.003,18
Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén	Bioptima, Feria de la Biomasa, Energías renovables y agua	Jaén	11.500,00
Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén	Tierra Adentro, Feria del Turismo Interior de Andalucía	Jaén	11.250,00
Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén	Expoliva, Feria del Aceite de oliva e industrias afines	Jaén	8.000,00
Institución Ferial de Córdoba	XXV Salón monográfico de joyería cordobesa «Joyacor 2009»	Córdoba	59.650,00
Institución Ferial de Cádiz	Equisur 2009, 18.ª Feria del Caballo	Cádiz	11.425,00

Sevilla, 14 de enero de 2010.- La Directora General, Maria Dolores Atienza Mantero.

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para Asociaciones/Federaciones, comprendidas desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009 (convocatoria año 2009).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Comercio ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para Asociaciones/Federaciones, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.17.00.01.00. .78402.76A .6  
3.1.17.00.01.00. .78402.76A .2.2010

En la siguiente relación se indica el beneficiario y los importes subvencionados:

Beneficiario	Provincia	Ayuda
Asociación Empresarial de Artesanos de Andalucía	Málaga	23.580,00
Federación Andaluza de Empresarios y Profesionales de la Artesanía	Sevilla	85.475,00
Federación de Artesanos de Andalucía	Sevilla	90.513,51

Sevilla, 14 de enero de 2010.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*ACUERDO de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 11 de enero de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña M.ª Antonia Chica Díaz, al intentarse la notificación y no haberse podido practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Departamento de Régimen Jurídico, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución del recurso de reposición.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 11 de enero de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*NOTIFICACIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de modificación de régimen de relaciones del expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica régimen de relaciones personales, del expediente de protección núm. 352-1999-21-0093, relativo al menor F.J.N.H., a la madre del mismo doña Concepción Hernández Fernández, por el que se acuerda:

El menor F.J.N.H. puede disfrutar de un régimen de relaciones con pernocta con la familia seleccionada, en el periodo establecido del 24 hasta el 26 de diciembre y desde el 31 de diciembre hasta el 2 de enero de 2010. Dicha salida será valorada por el centro y esta unidad tutelar con el fin de proponer sucesivos contactos.

Huelva, 23 de diciembre de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de régimen de relaciones personales del expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica régimen de relaciones, en el expediente de protección núm. 352-2007-00004025-1, relativo a la menor C.C.M., a la madre de la misma doña Francisca Martínez Sánchez, por el que se acuerda:

Que la menor C.C.M. pueda disfrutar de un régimen de relaciones con pernocta en el domicilio de su padre, en los siguientes periodos: del 24 al 25 de diciembre, del 31 de diciembre al 1 de enero de 2010, y del 5 de enero al 6 de enero de 2010. Dichas salidas podrán ser modificadas por los técnicos de la Unidad Tutelar núm. 2 ante cualquier incidencia siempre en el máximo interés y beneficio de la menor.

Huelva, 23 de diciembre de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en los expedientes de protección de menores que se citan.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 23.12.09 adoptada en los expedientes de protección de menores núms. 352-2004-21000168-1 y 352-2004-21000165-1

al padre don Ángel Domingo Vicario Espinosa, por el que se acuerda:

La salida de los menores con su tía materna los días 24 y 25 de diciembre, con una pernocta, y los días 5 y 6 de enero, con una pernocta.

En el caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen descrito, este será valorado por la unidad tutelar núm. 3 y comunicado a las partes.

Huelva, 23 de diciembre de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de procedimiento del expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de adopción del expediente núm. 352-2007-00005896-1, relativo a la menor E.C.D., al padre de la misma don Miguel Ángel Cuenca Gallardo, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses inicialmente previsto, para el citado procedimiento núm. 373/2009/0000604-1 por otro periodo de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 23 de diciembre de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 23.12.2009 adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2006-210000357-1, relativo al menor A.D.M.D., al padre don Javier Mariotte Muñoz por el que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo del menor A.D.M.D., nacido/a el día 14 de octubre de 2006.

2. Dictar resolución provisional que dada la edad del menor procede elevar a definitiva en este acto, por la que se acuerda el acogimiento familiar preadoptivo del menor con la familia previamente seleccionada y declarada idónea a tal efecto.

3. Aprobar el plan de acoplamiento que se adjunta en documento anexo y en el que se recogen los primeros contactos del menor con la familia.

4. Proceder al cese del acogimiento residencial del menor en el centro Unidad Familiar núm. 2 una vez constituido el presente acogimiento.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 23 de diciembre de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 28 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en los expedientes de protección de menores que se citan.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 23.12.2009 adoptada en los expedientes de protección de menores núms. 352-2009-00003702-1 y 3703-1 relativo a los menores N.D.M y N.D.M, a la madre doña Montemayor del Rocío Morano Gómez por el que se acuerda:

1. Declarar la situación de desamparo de N.D.M nacido/a el día 4 de febrero de 1998 y N.D.M nacido/a el día 5 de noviembre de 2003 y, en base a tal declaración, ejercer la tutela de dichos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.

2. Constituir el acogimiento familiar temporal de N.D.M. con sus abuelos maternos don Joaquín Morano Huerta y doña Rosario Gómez Cumbreras, y el acogimiento residencial de N.D.M. que será ejercido por el centro Campofrío.

3. Respecto al régimen de relaciones personales de N.D.M., esta podrá ser visitada por padres, familiares y allegados en horarios y días establecidos por el centro a tal efecto. Los acogedores de N.D.M. se comprometen a facilitar los contactos con sus padres en días y horarios pactados, y siempre bajo supervisión, así como a potenciar el contacto entre hermanos.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, en el plazo de tres meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 28 de diciembre de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita.*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2009, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Almería, denominado «Ensanche de la carretera AL-4402 desde la intersección con la A-348. Tramo: Beires-Ohanes» en los términos municipales de Beires, Ohanes y Canjáyar (Almería), Expediente AAU/AL/046/09. Dicho período de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Provincial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14, 00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 2 de diciembre de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a Información Pública, para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto que se cita. (PP. 2717/2009).*

Expte. AAU/CA/039/N0/09.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta (Cádiz).

Características del proyecto:

Promotor: Excma. Diputación de Cádiz.

Proyecto: Recuperación ecológica y funcional del río Roche y su entorno, en el término municipal de Conil de la Frontera, Cádiz.

Resumen: Obras necesarias para la recuperación ecológica y funcional del río Roche y su entorno, así como la limpieza de un tramo del arroyo Estebana y la mejora de carriles existentes.

Cádiz, 10 de septiembre de 2009.- La Delegada (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Juan Gervilla Baena.

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 3698/2009).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

**HA RESUELTO**

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

**A N E X O**

RESOLUCIÓN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2009, DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA, POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA A LA EMPRESA SOLARGATE ELECTRICIDAD DOS, S.A., PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA PLANTA SOLAR TERMOELÉCTRICA «SOLARGATE 2» Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN DE 220 KV, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXPEDIENTE AAU\*/SE/522/N/08)

Sevilla, 3 de diciembre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

*ANUNCIO de 7 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de inicio del deslinde del monte público «Sierra de Fregenite y otros».*

Tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el anuncio de inicio de deslinde del monte público «Sierra de Fregenite y otros», Código de la Junta de Andalucía GR-50035-AY, Expte. MO/00263/2009:

TITULAR	MUNICIPIO
ACOSTA GOMEZ MIGUEL	ÓRGIVA 18400-GRANADA
ACOSTA VITORIA GERMAN	ÓRGIVA 18400-GRANADA
ALONSO SANTIAGO MIGUEL ANGEL	ÓRGIVA 18400-GRANADA
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	ÓRGIVA 18400-GRANADA
AYTO ORGIVA	ÓRGIVA 18400-GRANADA
BUCCI MARCONI IVO	ÓRGIVA 18400-GRANADA
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	ÓRGIVA 18400-GRANADA
ESCAÑUELA RODRIGUEZ ANTONIO	ÓRGIVA 18400-GRANADA
ESCAÑUELA RODRIGUEZ ILUMINADA	ÓRGIVA 18400-GRANADA
ESTEVEZ MORENO ENCARNACION	ÓRGIVA 18400-GRANADA

TITULAR	MUNICIPIO
GALLEGOS PEREZ ROSA	ÓRGIVA 18400-GRANADA
GONZALEZ FERNANDEZ ANGUSTIAS	ÓRGIVA 18400-GRANADA
JEREZ DE LA ROSA JUAN	ÓRGIVA 18400-GRANADA
LOPEZ MORENO FRANCISCO	ÓRGIVA 18400-GRANADA
LOPEZ MORENO SALVADOR	ÓRGIVA 18400-GRANADA
MARTIN MELERO MIGUEL	ÓRGIVA 18400-GRANADA
MARTIN MELERO VICENTE	ÓRGIVA 18400-GRANADA
MARTIN MORE CAMILA	ÓRGIVA 18400-GRANADA
MARTIN MORE LAURA	ÓRGIVA 18400-GRANADA
MARTIN MORE MARIA LUISA	ÓRGIVA 18400-GRANADA
MELERO ESTEVEZ ANTONIO	ÓRGIVA 18400-GRANADA
MELERO GARCÍA JOSÉ	ÓRGIVA 18400-GRANADA
MELERO PEREZ JUAN	ÓRGIVA 18400-GRANADA
MOLINA TIRADO JOSE ANTONIO	ÓRGIVA 18400-GRANADA
ORTEGA QUILES MARIA	ÓRGIVA 18400-GRANADA
PEREZ GONZALEZ MERCEDES MARIA	ÓRGIVA 18400-GRANADA
PEREZ RODRIGUEZ JOSE	ÓRGIVA 18400-GRANADA
PEREZ RODRIGUEZ JUAN	ÓRGIVA 18400-GRANADA
PEREZ RODRIGUEZ MARIA	ÓRGIVA 18400-GRANADA
PUERTAS GUTIERREZ ENRIQUE	ÓRGIVA 18400-GRANADA
PUGA MORENEO ANTONIO	ÓRGIVA 18400-GRANADA
RODRIGUEZ CARACUEL ANTONIA	ÓRGIVA 18400-GRANADA
RODRIGUEZ CARACUEL CARMEN	ÓRGIVA 18400-GRANADA
RODRIGUEZ CARACUEL EMILIO	ÓRGIVA 18400-GRANADA
RODRIGUEZ CARACUEL FRANCISCO	ÓRGIVA 18400-GRANADA
RODRIGUEZ CARACUEL MARIA	ÓRGIVA 18400-GRANADA
SANCHEZ MARTIN MIGUEL	ÓRGIVA 18400-GRANADA
SANCHEZ PEREZ ESTEBAN	ÓRGIVA 18400-GRANADA
SANCHEZ RODRIGUEZ ADORACION	ÓRGIVA 18400-GRANADA
SANCHEZ RODRIGUEZ VICTORIA	ÓRGIVA 18400-GRANADA
VALDES MELERO CARMEN	ÓRGIVA 18400-GRANADA
VALDES QUILES ISABEL	ÓRGIVA 18400-GRANADA
VALDES QUILES JUAN	ÓRGIVA 18400-GRANADA
VALDES QUILES MARGARITA	ÓRGIVA 18400-GRANADA
VALDES QUILES MARIA CARMEN	ÓRGIVA 18400-GRANADA
VALDES QUILES LAURA	ÓRGIVA 18400-GRANADA

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, modificado por Decreto 176/2009, de 19 de mayo, en el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 17 de noviembre de 2009, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00263/2009, del monte público «Sierra de Fregenite y otros», cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Sierra de Fregenite y otros, Código de la Junta de Andalucía GR-50035-AY, propiedad del Ayuntamiento de Órgiva y sito en el término municipal de Órgiva, provincia de Granada.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

Dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público por este medio a fin de instruirles sobre el inicio del presente expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros le comunico que en caso de transmisión de algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, deberá comunicarlo a esta Delega-

ción Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 958 002 003 ó 671 592 317. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 7 de enero de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2008/493/G.C./CAZ.

Interesado: Don Manuel Rivero Cordero (75526773V).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2008/493/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de enero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2009/15/G.C./CAZ.

Interesado: Don José Labrador Pascual (75543988M).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2009/15/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en

virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de enero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre trámites de audiencia de expedientes sancionadores tramitados por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de trámites de audiencia relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente, expedientado y término municipal.

0029/09-CA. Aceitunas Paternilla, S.A. Arahal (Sevilla).

0046/09-JA. Eurotecnia de Laminación, S.A. Marmolejo (Jaén).

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de resoluciones de expediente relativas a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente, expedientado y término municipal.

0193/08-JA. S.AT. 6845 Porvilsat. Vilches (Jaén).

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución de archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de propuesta de resolución de archivo relativo a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente, titular y término municipal.

UR0190/SE-637. Junta de Compensación del PERI PM-201 Cros San Jerónimo VE-Núm. 1. Sevilla.

UR0308/SE-4600. Rosario Moreno Martagón. La Puebla de Cazalla (Sevilla).

UR0177/SE-2850. Luis Ramos-Paúl Dávila. Los Palacios y Villafraña (Sevilla).

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de propuesta de resolución denegatoria a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de propuesta de resolución denegatoria relativa al expediente que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente, titular, tipo de propuesta y término municipal.

VE0035/SE-2355. Estación de Servicio El Loreto, S.C., Espartinas (Sevilla).

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de resolución de archivo relativo a los expedientes que abajo se citan, se hace público el presente anuncio, de

conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto. A continuación se indican: número de expediente, titular y término municipal de notificación.

VA0323/GR-3473. José Parejo García. Alhendín (Granada).

VA0348/GR-10541. Fernando Robles González. Cenes de la Vega (Granada).

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de resolución de archivo relativo al expediente que abajo se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto.

A continuación se indican: número de expediente, titular, y término municipal de notificación.

GC0457/SE-511. Diego Marchena Rodríguez. (Granja Montelirio) Dos Hermanas (Sevilla).

AD0223/SE-442. Francisco José Pérez Rodríguez. Pilas (Sevilla).

GC0018/HU-2612. José Antonio Brugarolas Duque. Sevilla.

AL0012/SE-7380. Páez Corona, S.L. Pedrera (Sevilla).

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

## CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

*ANUNCIO de 19 de enero de 2010, por el que se notifica a la entidad interesada la resolución formulada en el expediente sancionador que se cita.*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de las notificaciones de actos producidos en el expediente sancionador que se sigue contra Huelva Televisión Información, S.A., el Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de su notificación.

Los datos relativos a la resolución son los siguientes:

Acuerdo de 14 de enero de 2010, del Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, por el que se resuelve el expediente sancionador 3/2009-S.

Persona o entidad y domicilio: Huelva Televisión Información, S.L. Avda. de Tráfico Pesado, s/n. Polígono Industrial La Esperanza, nave 6. 21006 (Huelva).

Localidad: Huelva.

Infracción: Artículo 17.2 de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al Ordenamiento Jurídico Español la Directiva 89/552/CEE del Consejo, de 3 de octubre de 1989, sobre la coordinación de disposición legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros, relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, modificada por la Ley 22/1999, de 7 de junio.

Sanción impuesta: 3.000,00 €.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8.2.b), 14.1. segunda y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El plazo en periodo voluntario para realizar el ingreso será el establecido en el artículo 21.1 c) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2010.- El Presidente, Juan Montabes Pereira.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Diplomado Universitario en Enfermería.*

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNO PLAZA DE DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A EN ENFERMERIA (EMPRESA), EN TURNO LIBRE, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

### B A S E S

#### I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza Diplomado/a Universitario/a en Enfermería mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcionarial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos Medios, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-2, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

#### II. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

c) Estar en posesión del título de Diplomado/a Universitario/a en Enfermería con la especialidad de Enfermería del Trabajo, y/o Diplomado/a en Enfermería de Empresa o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

d) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones a desarrollar por un/a Diplomado/a Universitario en Enfermería.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

#### III. SOLICITUDES

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de la plaza en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax, o correo ordinario, al Departamento de Selección y Formación.

Sexta. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 22,21 € (Número de Cuenta 2024. 6028.10.3118838506) en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI.

2. Declaración acreditando de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Diplomado/a Univer-

sitario/a en Enfermería, con la especialidad de Enfermería del Trabajo, y/o Diplomado en Enfermería de Empresa.

3. Fotocopia de la titulación requerida.

4. Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

5. Impreso de autobaremación debidamente cumplimentado.

6. Documentos justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo I (debiendo autenticarse con anterioridad a la propuesta de nombramiento a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento).

Séptima. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

#### IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Octava. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Tres funcionarios/as de la Corporación.

Un/a funcionario/a de la Junta de Andalucía.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a esta plaza.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo,

con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

#### VI. SISTEMA DE SELECCIÓN

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso.

B) Oposición.

A) Fase de concurso:

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos debiendo justificarlos documentalmente (méritos alegados y no justificados no serán considerados), con arreglo al baremo citado en el Anexo I, cumplimentando al efecto el modelo de autobaremo que se adjunta a estas bases.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados y debidamente acreditados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente y autobaremadados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los/as aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo.

B) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 3 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de 80 minutos.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 37.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un supuesto práctico desglosado en preguntas, relativo a los temas comprendidos entre el 14 y el 60 y con las funciones a desempeñar.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 35 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen

un mínimo de 15 puntos A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 35.

Decimotercera. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en  $\pm 2$  puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

Decimocuarta. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «F», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimoquinta. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos/as a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados/as.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobado/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Decimoséptima. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimooctava. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

## VII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Decimonovena. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2.ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Vigésima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base Segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

## VIII. NORMAS FINALES

Vigesimoprimer. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigesimosegunda. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimotercera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 17 de diciembre de 2009.- La Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, M.<sup>a</sup> Victoria Fernández Domínguez.

#### ANEXO I

##### BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA (EMPRESA)

Formación (máx. 18 puntos).

- Por estar en posesión del Titulación Universitaria Superior: 1 puntos.

- Por cada master relacionado con el temario de la convocatoria, impartido por Organismo Público o privados debidamente homologados, hasta un máximo de 1 punto: 0,5 puntos.

- Por cada 2 Matrículas de Honor obtenidas durante la realización de los estudios requeridos para participar en la convocatoria, hasta un máximo 0,6 puntos: 0,2 puntos.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de: 11,80 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas: 0,25 puntos.

Cursos de 20 a 50 horas: 0,50 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas: 0,75 puntos.

Cursos de 101 a 200 horas: 1 punto.

Cursos de más de 200 horas: 1,50 puntos.

- Por cada ejercicio superado, en procesos selectivos del Ayuntamiento de Córdoba, para cubrir plazas de DUE (empresa), hasta un máximo de 2,3 puntos: 1,15 puntos c/u.

- Por haber superado ejercicios en procesos selectivos de otras administraciones para cubrir plazas de DUE (empresa), hasta un máximo de 1,3 puntos: 0,65 puntos c/u.

Trabajo desarrollado (máx. 22,50).

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba como DUE (empresa), hasta un máximo de 22,50: 0,37 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local como de DUE (empresa), hasta un máximo de 15,75: 0,26 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Entidades Públicas o Privadas como DUE (empresa), hasta un máximo de 13,50: 0,22 puntos.

Otros méritos (máx. 4,50).

- Por cada hora de impartición de cursos de Formación, Seminarios etc. impartidos por Administraciones Públicas, INAP, Colegios Profesionales, impartidos en el marco de la formación continua o debidamente homologados, y relacionados con temario de la convocatoria, hasta un máximo de 2,25: 0,05 puntos.

- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles etc., relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 1,25: 0,25 puntos.

- Por realización de publicaciones, relacionadas con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 1: 0,20 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, Masters y Doctorados se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Las Matrículas de Honor con el Expediente Académico Oficial expedido por el Órgano correspondiente de la Universidad.

c) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

d) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

f) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congresos, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Organo de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

#### ANEXO II

##### TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A EN ENFERMERÍA (EMPRESA)

1. La Constitución Española de 1978. Características. Estructura. Principios Constitucionales. Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades.

2. La organización política del Estado: La Corona y los poderes del Estado. Sucesión, regencia y tutoría. El referendo.

3. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

5. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.

6. Entidades que integran la Administración Local. El Municipio. Concepto y elementos. Clases de entes municipales en el derecho español.

7. La Organización del Ayuntamiento de Córdoba. Niveles esenciales de la organización municipal.

8. El Procedimiento Administrativo. Principios Generales

9. El Acto Administrativo. Principios generales.
10. La función Pública. El personal al servicio de las Entidades locales.
11. Presupuesto y gasto público local. Estudio especial de los ingresos tributarios en el ámbito local.
12. Políticas públicas de igualdad de oportunidades. Mainstreaming e Integración de la perspectiva de género
13. La planificación con enfoque integrado de género. Los informes de Impacto de género
14. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Reglamento de los Servicios de Prevención
15. Evaluación de riesgos. Definición y objetivos. Fases de la evaluación de riesgos. Tipos de evaluación de riesgos y metodologías
16. Seguridad en el trabajo. Técnicas de seguridad.
17. Accidentes de trabajo. Investigación de los accidentes de trabajo.
18. Análisis estadístico de los accidentes de trabajo. Índices y sistemas de representación.
19. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. El riesgo de incendios y explosiones. Conceptos básicos. Planes de emergencia y evacuación. Equipos de protección individual.
20. Enfermedades profesionales. Concepto. Clasificación. Sistema de vigilancia y notificación de enfermedades profesionales.
21. El Sistema Español de la Seguridad Social. La incapacidad permanente. La incapacidad temporal. Procedimiento de declaración de incapacidad: unidades de valoración médica de incapacidades.
22. Organización y gestión de la prevención. Planificación y programación. Sistema de gestión de la prevención.
23. Ergonomía. Riesgos y evaluación ergonómica. Trauma acumulativo: epidemiología y prevención.
24. Carga física de trabajo: Definición. Métodos para determinar el gasto energético. Fatiga.
25. Manipulación manual de cargas. Guía técnica de evaluación.
26. Psicología del trabajo. Factores de riesgo psicosocial. Evaluación general de los factores psicosociales.
27. Carga mental. Efectos para la salud. Factores y evaluación de la carga mental. Prevención. Estrés laboral: Definición. Factores generadores de estrés laboral. Consecuencias. Prevención.
28. Síndrome de Burnout. Factores, evaluación y prevención. Acoso (mobbing) o violencia en el trabajo. Evaluación y prevención.
29. Trabajo a turnos y nocturno. Efectos negativos sobre la salud. Prevención.
30. Higiene del trabajo. Clasificación. Valores Límite.
31. Agentes físicos: ruido y vibraciones. Evaluación de riesgos. Efectos sobre la salud. Prevención.
32. Agentes físicos: radiaciones ionizantes y no ionizantes. Conceptos. Evaluación de riesgos. Efectos sobre la salud. Prevención.
33. Radiaciones ultravioleta en el trabajo. Efectos sobre la salud. Prevención.
34. Agentes biológicos en el trabajo. Evaluación y control de contaminantes biológicos. Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
35. Toxicología laboral. Tipos de efectos tóxicos. Toxicodinamia y toxicocinética.
36. Agentes químicos. Valores límite. Indicadores biológicos de exposición. Prevención.
37. Vigilancia de la salud laboral: Concepto. Objetivos. Actividades de vigilancia y prevención. Aspectos metodológicos de los exámenes de salud.
38. Bioestadística. Conceptos generales. Variables. El método estadístico: Población y muestra. Método de muestreo. Medidas de distribución. Estadística descriptiva e analítica. Principales pruebas en estadística analítica.
39. Epidemiología Laboral. Tipos de estudios epidemiológicos. Análisis y cuantificación del riesgo.
40. Promoción de la salud en el medio laboral. Programas de promoción de la salud en el trabajo.
41. Atención al tabaquismo en el trabajo. Prevención del alcoholismo.
42. Funciones y competencias de Enfermería del Trabajo.
43. Audiometrías. Definición. Objetivo. Práctica de la audiometría. Valoración y clasificación de las audiometrías.
44. Espirometría: Definición Objetivo. Práctica de la espirometría. Prueba de broncodilatación. Valoración y clasificación de las espirometrías.
45. Trabajadores especialmente sensibles a los riesgos del trabajo. Protección de la reproducción, maternidad, puerperio y lactancia.
46. Primeros auxilios. Reanimación cardiopulmonar básica. Utilización del Desfibrilador Semiautomático Externo.
47. Urgencias en enfermería del trabajo. Síndrome coronario agudo. Disnea. Choque. Cetoacidosis metabólica. Hipoglucemia Arritmias cardíacas. Crisis hipertensiva. Cólico renoureteral. Manejo del paciente inconsciente.
48. Urgencias en enfermería del trabajo: hemorragias, fracturas, quemaduras, lesiones por electricidad e insolaciones. Envenenamiento e intoxicaciones. Lesiones oftalmológicas.
49. Enfermedades infecciosas: tétanos, tuberculosis, hepatitis A, hepatitis B, hepatitis C, VIH, Rubeola, Varicela. Epidemiología y prevención. Vacunación en el trabajo. Principios generales. Estrategias de vacunación. Tipos de vacunas en salud laboral.
50. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores/as expuestos/as a agentes biológicos.
51. Asma y alveolitis alérgica extrínseca. Protocolos de vigilancia sanitaria específica de trabajadores/as expuestos/as a asma y alveolitis alérgica extrínseca.
52. Dermatitis del trabajo. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores/as expuestos/as a dermatitis profesionales.
53. Lumbalgia y ciática. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores/as expuestos/as a manipulación manual de cargas.
54. Neuropatías y lesiones del aparato locomotor de carácter laboral. Protocolos de vigilancia de la salud específica de trabajadores/as expuestos/as a neuropatías por presión, posturas forzadas y movimientos repetitivos.
55. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores/as expuestos/as a pantallas de visualización de datos.
56. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores/as expuestos/as a plomo.
57. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores/as expuestos/as a plaguicidas.
58. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores/as expuestos/as a radiaciones ionizantes.
59. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores/as expuestos/as a ruido.
60. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores/as expuestos/as a silicosis y otras neumoconiosis.



2. TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 22,50 puntos):		
2.1. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,37 puntos (Máximo 22,50 puntos):	MESES	PUNTOS
2.2. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,26 puntos (Máximo 15,75 puntos):	MESES	PUNTOS
2.3. SERVICIOS EN ENTIDADES PRIVADAS (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,22 puntos (Máximo 13,50 puntos):	MESES	PUNTOS
<b>SUMA PUNTOS TRABAJO DESARROLLADO (Máx. 22,50)</b>		

3. OTROS MERITOS (Máximo 4,50 puntos):		
3.1. POR CADA HORA DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN, SEMINARIOS, ETC., 0,05 puntos (Máximo 2,25 puntos):	Nº HORAS	PUNTOS
3.2. POR PRESENTACIÓN DE PONENCIAS, COMUNICACIONES, PANELES, REALIZACIÓN DE PUBLICACIONES, ETC., 0,25 puntos c/u (Máximo 1,25 puntos):		
DENOMINACIÓN		PUNTOS
3.3. POR REALIZACIÓN DE PUBLICACIONES, 0,20 puntos c/u (Máximo 1 punto):		
DENOMINACIÓN		PUNTOS
<b>SUMA PUNTOS OTROS MÉRITOS (Máx. 4,50)</b>		

<b>PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3) (Máximo 45)</b>
---

**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:**

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, que los méritos alegados son justificados mediante la documentación establecida en el Anexo I de las Bases de Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo, es la que figura en la casilla "**PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3)**" de este impreso.

En ..... a ..... de ..... de .....  
 EL/LA SOLICITANTE

Fdo: .....

*ANUNCIO de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de plaza de Peón de Limpieza Viaria.*

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil nueve, adoptó acuerdo disponiendo la aprobación de las bases específicas que han de regir el sistema selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Peón de Limpieza Viaria a tiempo parcial (20 h/sem.) vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, según se transcribe a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL SISTEMA SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA A TIEMPO PARCIAL (20 HORAS/SEMANALES), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO**

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el procedimiento de concurso-oposición complementado con la realización de una entrevista curricular según lo términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de una plaza de Peón de Limpieza Viaria a tiempo parcial (20 horas/semanales), vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache e incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2002), según el siguiente detalle:

Plazas: Peón Limpieza Viaria T/parcial (20 horas/semanales).  
Núm. de plazas: 1.  
OPE: 2002.

Segunda. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y Anexos correspondientes, así como en lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

f) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y se presentarán en el Registro del mismo, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo III de estas bases, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán adjuntar a las instancias una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, justificante de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso, así como justificante de haber abonado en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad correspondiente a la Tasa por Derecho de examen fijada en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el ejercicio 2009; las mismas también podrán ser abonadas mediante giro postal, telegráfico, o mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria Cajasol, con núm. de cuenta 2071.0319.14.0000003019, indicando nombre del aspirante, proceso selectivo y fecha de la imposición.

La falta de justificación del abono de la tasa de los derechos de examen, en tiempo y forma, determinará la exclusión del/la aspirante del proceso selectivo.

Las solicitudes también podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, así como en las Oficinas de Correos en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el término de dos meses, el Sr. Alcalde-Presidente, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso del/los supuestos de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Sevilla y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Para subsanar posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las reclamaciones, si la hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, determinándose además la composición del Tribunal, así como lugar, fecha, y hora de comienzo del proceso selectivo.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse se pondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

#### Sexta. Los Tribunales Calificadores.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario o personal laboral designado por la Alcaldía.

Secretario: Funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

Vocales: Cuatro funcionarios o personal laboral, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por la Alcaldía.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Secretario en este proceso selectivo dispondrá de voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los vocales del Tribunal deberán de poseer igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Constitución Española, artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de sus respectivos suplentes, y la mitad al menos de sus miembros, y el régimen jurídico aplicable se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir respecto a la interpretación o aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los

presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2004, de veinticuatro de mayo y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que corresponda.

#### Séptima. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición, que se complementará con la realización de una entrevista curricular en los términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

La fecha, lugar y hora del inicio del proceso selectivo se publicarán, al menos con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes ejercicios serán anunciados exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora señalado no se presente a realizar la prueba o ejercicio.

#### Octava. Fase de concurso.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismos Oficial.

Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

#### Baremo de concurso.

##### A) Experiencia.

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Superior, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,035 puntos

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Entrada o Secretaría-Intervención, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,025 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,020 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,010 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 3,5 puntos.

#### B) Formación.

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0,10 puntos.
  - Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0,15 puntos.
  - Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0,20 puntos.
  - Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0,25 puntos.
  - Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 0,35 puntos.
- Puntuación máxima del apartado de Formación: 2,8 puntos.

#### C) Antigüedad.

Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local 0,007 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad 0,7 puntos.

#### Calificación del concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenido en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación, el 45% de la puntuación máxima prevista para el proceso selectivo.

#### Novena. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de dos ejercicios teórico-prácticos, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, relacionados con el temario que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, calificándose cada uno de ellos de 0 a 11 puntos, requiriéndose para aprobar obtener al menos 5,5 puntos en cada ejercicio, resultando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido la puntuación mínima anteriormente referida. En estos ejercicios se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la resolución de los supuestos.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios dividida entre dos, requiriéndose haber obtenido una puntuación mínima de 5.5 puntos en cada uno de los ejercicios anteriormente referidos.

#### Décima. Entrevista curricular.

Consistirá en la realización de una entrevista estructurada en base a determinar los méritos alegados por los aspirantes y desarrollados a lo largo de su vida laboral, con especial incidencia en su trayectoria formativa, trayectoria profesional, experiencia y conocimientos adquiridos.

La entrevista curricular se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.

#### Undécima. Calificaciones definitivas.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, en la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última y en la entrevista curricular.

Decimosegunda. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios de estas dependencias municipales relación de los opositores que hubiesen superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con distribución de la calificación obtenida en las diferentes fases que conforman el proceso selectivo y efectuará propuesta de nombramiento a la Alcaldía-Presidencia a favor del/los aspirante/s de entre los referidos, que hubiese obtenido mayor puntuación en el proceso.

El número de aspirante/s propuesto/s para su nombramiento no podrá superar el número de plazas convocadas, por lo que el resto de los opositores referidos no podrán tener la consideración de aprobados en el citado proceso selectivo.

El/los aspirante/s propuesto/s presentará/n en este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación anteriormente referida, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base tercera de la convocatoria.

Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as públicos/as o laborales fijos/as estarán exentos /as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente aquéllos de los que no disponga esta Administración Pública, y que se encuentren acreditadas y consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado al efecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad. .

#### Décimotercera. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de los dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, recurso-contencioso administrativo ante los Juzgados de de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme al art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se pudieran presentar y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

#### ANEXO I

Plazas: Peón de Limpieza Viaria. Tiempo Parcial (20 horas/semanales).

Número de plazas: 1

Plazas turno libre: 1.

OPE: 2002.

Naturaleza de la plaza: Laboral.

Sistema de Selección: Concurso-posición, complementada con la realización de entrevista curricular.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

Derechos de examen: 17,21 €.

## ANEXO II

## T E M A R I O

1. la Constitución española de 1978: concepto, características y estructura. Principios Generales.
2. Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.
3. Limpieza viaria. Limpieza de la vía pública. Tipos de Limpieza.
  4. Medios destinados a la limpieza. Tratamientos de limpieza.
  5. Útiles y herramientas: medios necesarios para la limpieza pública. Los contenedores.
  6. Maquinarias y elementos relacionados con la limpieza viaria.
  7. Residuos urbanos. Composición y forma de recogerlos.
  8. Recogida selectiva. Tipos de recogida. Tipos de materiales.
  9. Sectores y zona de limpieza.
  10. Callejero y trazado urbano de San Juan de Aznalfarache.

## ANEXO III

## MODELO DE INSTANCIA

- I. Datos de la Convocatoria
  - 1.1. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
  - 1.2. Plaza: Peón de Limpieza Viaria Tiempo Parcial (20 horas/semanales) (proceso de consolidación de empleo temporal).
  - 1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año):
  - 1.4. Sistema de Selección: Concurso-Oposición, complementada con la realización de una entrevista curricular.
  - 1.5. Indique turno de las plazas a las que opte.
- II. Datos personales.
  - 2.1. Apellidos y nombre.
  - 2.2. Documento Nacional de Identidad.
  - 2.3. Fecha de nacimiento.
  - 2.4. Domicilio.
  - 2.5. Población y provincia.
  - 2.6. Teléfono.
- III. Titulación.
  - 3.1. Titulación.
  - 3.2. Centro de expedición y fecha.
- IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan.
  - 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
  - 4.2. Justificante del Ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita se admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, a ... de ..... de 20...

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, a 28 de diciembre de 2009.- El Alcalde-Presidente, Fernando Zamora Ruiz.

*ANUNCIO de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de plazas de Peón de Limpieza.*

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós

de diciembre de dos mil nueve, adoptó acuerdo disponiendo la aprobación de las bases específicas que han de regir el sistema selectivo para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Peón de Limpieza Viaria Tiempo Parcial (14 horas/semanales) vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, según se transcribe a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL SISTEMA SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA A TIEMPO PARCIAL (14 HORAS/SEMANALES), VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, TODAS ELLAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO**

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el procedimiento de concurso-oposición complementado con la realización de una entrevista curricular según lo términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de cuatro plazas de Peón de Limpieza Viaria a Tiempo Parcial (14 horas/semanales), vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache e incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2.002), según el siguiente detalle:

Plaza: Peón de Limpieza Viaria T/Parcial (14 horas/semanales).  
Núm. de plazas: 4.  
OPE: 2002.

Segunda. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y Anexos correspondientes, así como en lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo su-puesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución

judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

f) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

#### Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y se presentarán en el Registro del mismo, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo III de estas Bases, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán adjuntar a las instancias una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, justificante de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso, así como justificante de haber abonado en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad correspondiente a la Tasa por Derecho de examen fijada en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el ejercicio 2009, las mismas, también podrán ser abonadas mediante giro postal, telegráfico, o mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria Cajasol, con núm. de cuenta 2071.0319.14.0000003019, indicando nombre del aspirante, proceso selectivo y fecha de la imposición.

La falta de justificación del abono de la tasa de los derechos de examen, en tiempo y forma, determinará la exclusión del/la aspirante del proceso selectivo.

Las solicitudes también podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, así como en las Oficinas de Correos en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

#### Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el término de dos meses, el Sr. Alcalde-Presidente, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso del/los supuestos de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Sevilla y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Para subsanar posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Las reclamaciones, si la hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, determinándose además la

composición del Tribunal, así como lugar, fecha, y hora de comienzo del proceso selectivo.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

#### Sexta. Los Tribunales Calificadores.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario o personal laboral designado por la Alcaldía.

Secretario: Funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

Vocales: Cuatro funcionarios o personal laboral, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por la Alcaldía.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Secretario en este proceso selectivo dispondrá de voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo vocales del Tribunal deberán de poseer igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Constitución Española, artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de sus respectivos suplentes, y la mitad al menos de sus miembros, y el régimen jurídico aplicable se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir respecto a la interpretación o aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2004, de veinticuatro de mayo y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que corresponda.

## Séptima. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que se complementará con la realización de una entrevista curricular en los términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

La fecha, lugar y hora del inicio del proceso selectivo se publicarán, al menos con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes ejercicios serán anunciados exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora señalado no se presente a realizar la prueba o ejercicio.

## Octava. Fase de concurso.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismos Oficial.

Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

-Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

## Baremo de concurso:

## A) Experiencia.

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Superior, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,035 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Entrada o Secretaría-Intervención, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,025 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,020 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,010 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 3,5 puntos.

## B) Formación.

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0,10 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0,15 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0,20 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0,25 puntos.

- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 0,35 puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 2,8 puntos.

## C) Antigüedad.

Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local 0,007 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad 0,7 puntos.

## Calificación del concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenido en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación, el 45% de la puntuación máxima prevista para el proceso selectivo.

## Novena. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de dos ejercicios teórico-prácticos, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, relacionados con el temario que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, calificándose cada uno de ellos de 0 a 11 puntos, requiriéndose para aprobar obtener al menos 5,5 puntos en cada ejercicio, resultando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido la puntuación mínima anteriormente referida. En estos ejercicios se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la resolución de los supuestos.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios dividida entre dos, requiriéndose haber obtenido una puntuación mínima de 5,5 puntos en cada uno de los ejercicios anteriormente referidos.

## Décima. Entrevista curricular.

Consistirá en la realización de una entrevista estructurada en base a determinar los méritos alegados por los aspirantes y desarrollados a lo largo de su vida laboral, con especial incidencia en su trayectoria formativa, trayectoria profesional, experiencia y conocimientos adquiridos.

La entrevista curricular se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.

## Undécima. Calificaciones definitivas.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, en la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última y en la entrevista curricular.

Decimosegunda. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de estas dependencias municipales relación de los opositores que hubiesen superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con distribución de la calificación obtenida en las diferentes fases que conforman el proceso selectivo y efectuará propuesta de nombramiento a la Alcaldía- Presidencia a favor del/los aspirante/s de entre los referidos, que hubiese obtenido mayor puntuación en el proceso.

El número de aspirante/s propuesto/s para su nombramiento no podrá superar el número de plazas convocadas, por lo que el resto de los opositores referidos no podrán tener la consideración de aprobados en el citado proceso selectivo.

El/los aspirante/s propuesto/s presentará/n en este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación anteriormente referida, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base tercera de la convocatoria.

Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as públicos/as o laborales fijos/as estarán exentos /as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente aquellos de los que no disponga esta Administración Pública, y que se encuentren acreditadas y consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado al efecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad. .

Décimotercera. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de los dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, recurso-contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme al art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se pudieran presentar y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

#### ANEXO I

Plaza: Peón de Limpieza Viaria. Tiempo parcial (14 horas/semanales).

Número de plazas: 4.

Plazas turno libre: 4.

Plazas: Peón Limpieza Viaria T/Parcial (14 horas/semanales).

Núm. de plazas: 4.

OPE: 2002.

Naturaleza de la plaza: Laboral.

Sistema de selección: Concurso-Oposición, complementada con la realización de entrevista curricular.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

Derechos de examen: 17,21 €.

#### ANEXO II

#### T E M A R I O

1. la Constitución Española de 1978: concepto, características y estructura. Principios Generales.

2. Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y com-

petencias. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.

3. Limpieza viaria. Limpieza de la vía pública. Tipos de Limpieza.

4. Medios destinados a la limpieza. Tratamientos de limpieza.

5. Útiles y herramientas: medios necesarios para la limpieza pública. Los contenedores.

6. Maquinarias y elementos relacionados con la limpieza viaria.

7. Residuos urbanos. Composición y forma de recogerlos.

8. Recogida selectiva. Tipos de recogida. Tipos de materiales.

9. Sectores y zona de limpieza.

10. Callejero y trazado urbano de San Juan de Aznalfarache.

#### ANEXO III

#### MODELO DE INSTANCIA

I. Datos de la convocatoria.

1.1. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

1.2. Plaza: Peón de Limpieza Viaria Tiempo Parcial (14 horas/semanales) (Proceso de Consolidación).

1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año):

1.4. Sistema de Selección: Concurso-Oposición, complementada con la realización de una entrevista curricular.

II. Datos personales.

2.1. Apellidos y nombre.

2.2 Documento Nacional de Identidad.

2.3. Fecha de nacimiento.

2.4. Domicilio.

2.5. Población y provincia.

2.6. Teléfono.

III. Titulación.

3.1 Titulación.

3.2 Centro de expedición y fecha.

IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan.

4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2. Justificante del Ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita se admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, a ... de ..... de 20...

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, a 28 de diciembre de 2009.- El Alcalde-Presidente, Fernando Zamora Ruiz.

*ANUNCIO de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de dos plazas de Peón Mantenimiento.*

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil nueve, adoptó acuerdo disponiendo la aprobación de las Bases Específicas que han de regir el sistema selectivo para la provisión en propiedad de dos plazas de Peón Mantenimiento vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, según se transcribe a continuación:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL SISTEMA SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE PEÓN MANTENIMIENTO VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, TODAS ELLAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el procedimiento de concurso-oposición complementado con la realización de una entrevista curricular según lo términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de dos plazas de Peón Mantenimiento vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache e incluidas en las correspondientes Ofertas de Empleo Públicas, según el siguiente detalle:

PLAZAS	NÚM. DE PLAZAS	OPE
PEÓN MANTENIMIENTO	1	2000
PEÓN MANTENIMIENTO	1	2003

Segunda. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y anexos correspondientes, así como en lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

f) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y se presentarán en el Registro del mismo, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo III de estas Bases, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán adjuntar a las instancias una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, justificante de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso, así como justificante de haber abonado en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad correspondiente a la Tasa por Derecho de examen fijada en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el ejercicio 2009, las mismas, también podrán ser abonadas mediante giro postal, telegráfico, o mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria Cajasol, con núm de cuenta 2071.0319.14.0000003019, indicando nombre del aspirante, proceso selectivo y fecha de la imposición.

La falta de justificación del abono de la tasa de los derechos de examen, en tiempo y forma, determinará la exclusión del/la aspirante del proceso selectivo.

Las solicitudes también podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, así como en las Oficinas de Correos en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el término de dos meses, el Sr. Alcalde-Presidente, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso del/los supuestos de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Sevilla y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Para subsanar posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Las reclamaciones, si la hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», determinándose además la composición del Tribunal, así como lugar, fecha, y hora de comienzo del proceso selectivo.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Sexta. Los Tribunales Calificadores.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario o personal laboral designado por la Alcaldía.

Secretario: Funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

Vocales: Cuatro funcionarios o personal laboral, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por la Alcaldía.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia».

El Secretario en este proceso selectivo dispondrá de voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los vocales del Tribunal deberán de poseer igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Constitución Española, artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de sus respectivos suplentes, y la mitad al menos de sus miembros, y el régimen jurídico aplicable se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir respecto a la interpretación o aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2004, de veinticuatro de mayo y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que corresponda.

Séptima. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que se complementará con la realización de una entrevista curricular en los términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

La fecha, lugar y hora del inicio del proceso selectivo se publicará, al menos con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes ejercicios serán anunciados exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora señalado no se presente a realizar la prueba o ejercicio.

Octava. Fase de concurso.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismos Oficial.

Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de concurso:

A) Experiencia:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Superior, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,035 puntos

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Entrada o Secretaría-Intervención, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,025 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,020 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,010 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 3,5 puntos.

B) Formación:

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0,10 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0,15 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0,20 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0,25 puntos.

- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 0,35 puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 2,8 puntos.

C) Antigüedad:

Por cada mes de servicio prestado en la Administración

Local: 0,007 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 0,7 puntos.

Calificación del concurso:

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenido en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación, el 45% de la puntuación máxima prevista para el proceso selectivo.

Novena. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de dos ejercicios teórico-prácticos, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, relacionados con el temario que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, calificándose cada uno de ellos de 0 a 11 puntos, requiriéndose para aprobar obtener al menos 5,5 puntos en cada ejercicio, resultando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido la puntuación mínima anteriormente referida. En estos ejercicios se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la resolución de los supuestos.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios dividida entre dos, requiriéndose haber obtenido una puntuación mínima de 5,5 puntos en cada uno de los ejercicios anteriormente referidos.

Décima. Entrevista curricular.

Consistirá en la realización de una entrevista estructurada en base a determinar los méritos alegados por los aspirantes y desarrollados a lo largo de su vida laboral, con especial incidencia en su trayectoria formativa, trayectoria profesional, experiencia y conocimientos adquiridos.

La entrevista curricular se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.

Undécima. Calificaciones definitivas.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, en la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última y en la entrevista curricular.

Decimosegunda. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de estas dependencias municipales relación de los opositores que hubiesen superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con distribución de la calificación obtenida en las diferentes fases que conforman el proceso selectivo y efectuará propuesta de nombramiento a la Alcaldía-Presidencia a favor del/los aspirante/s de entre los referidos, que hubiese obtenido mayor puntuación en el proceso.

El número de aspirante/s propuesto/s para su nombramiento no podrá superar el número de plazas convocadas, por lo que el resto de los opositores referidos no podrán tener la consideración de aprobados en el citado proceso selectivo.

El/Los aspirante/s propuesto/s presentará/n en este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación anteriormente referida, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base Tercera de la Convocatoria.

Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as públicos/as o laborales fijos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente aquéllos

de los que no disponga esta Administración Pública, y que se encuentren acreditadas y consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado al efecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad.

Decimotercera. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de los dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme al art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se pudieran presentar y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

#### ANEXO I

PLAZAS	NÚM. DE PLAZAS	O.P.E.
PEÓN MANTENIMIENTO	1	2000
PEÓN MANTENIMIENTO	1	2003

Naturaleza de la plaza: Laboral.

Sistema de selección: Concurso-posición, complementada con la realización de entrevista curricular.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

Derechos de examen: 17,21 €.

#### ANEXO II

#### T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: concepto, características y estructura. Principios Generales.

2. Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.

3. Conceptos básicos de fontanería, electricidad y carpintería metálica.

4. Herramientas básicas de electricistas, carpinteros, fontaneros y albañiles.

5. Trabajos de limpieza y puesta a punto de herramientas y utensilios de uso manual.

6. Normas elementales de apilamiento y almacenaje de diversos materiales de construcción.

7. Traslado, carga y descarga de objetos pesados y bultos en general.

8. Los diferentes elementos de la construcción. Andamios y escaleras.

9. Aperturas de agujeros en muros y techos: técnicas de seguridad a adoptar.

10. Callejero y trazado urbano de San Juan de Aznalfarache.

## ANEXO III

## MODELO DE INSTANCIA

## I. Datos de la convocatoria.

- 1.1. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
- 1.2. Plaza: Peón Mantenimiento (proceso consolidación empleo temporal).
- 1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año):
- 1.4. Sistema de Selección: Concurso-oposición, complementada con la realización de una entrevista curricular.

## II. Datos personales.

- 2.1. Apellidos y nombre.
- 2.2. Documento Nacional de Identidad.
- 2.3. Fecha de nacimiento.
- 2.4. Domicilio.
- 2.5. Población y provincia.
- 2.6. Teléfono.

## III. Titulación.

- 3.1 Titulación.
- 3.2 Centro de Expedición y fecha.

## IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan.

- 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 4.2. Justificante del Ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, a ..... de ..... de 20...

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, 28, de diciembre de 2009.- El Alcalde-Presidente, Fernando Zamora Ruiz.

*ANUNCIO de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de una plaza de Peón Mecánico.*

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil nueve, adoptó acuerdo disponiendo la aprobación de las bases específicas que han de regir el sistema selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Peón Mecánico vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, según se transcribe a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL SISTEMA SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PEÓN MECÁNICO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO**

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el procedimiento de concurso-

oposición complementado con la realización de una entrevista curricular, según lo términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de una plaza de Peón Mecánico vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache e incluidas en las correspondiente Oferta de Empleo Pública, según el siguiente detalle:

Plaza	Núm. de plazas	OPE
Peón Mecánico	1	2002

Segunda. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y anexos correspondientes, así como en lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

f) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y se presentarán en el Registro del mismo, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo III de estas bases, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán adjuntar a las instancias una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, justificante de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso, así como justificante de haber abonado en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad correspondiente a la Tasa por Derecho de examen fijada en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el ejercicio 2009, las mismas también podrán ser abonadas mediante giro postal, telegráfico, o mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria Cajasol, con núm. de cuenta 2071.0319.14.0000003019, indicando nombre del aspirante, proceso selectivo y fecha de la imposición.

La falta de justificación del abono de la tasa de los derechos de examen, en tiempo y forma, determinará la exclusión del/la aspirante del proceso selectivo.

Las solicitudes también podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, así como en las Oficinas de Correos en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

#### Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el término de dos meses, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso del/los supuestos de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Sevilla y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Para subsanar posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Las reclamaciones, si la hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, determinándose además la composición del Tribunal, así como lugar, fecha, y hora de comienzo del proceso selectivo.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

#### Sexta. Los Tribunales Calificadores.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario o personal laboral designado por la Alcaldía.

Secretario: Funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

Vocales: Cuatro funcionarios o personal laboral, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por la Alcaldía.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

El Secretario en este proceso selectivo dispondrá de voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo vocales del Tribunal deberán de poseer igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Constitución Española, artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de sus respectivos suplentes, y la mitad al menos de sus miembros, y el régimen jurídico aplicable se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir respecto a la interpretación o aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2004, de veinticuatro de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que corresponda.

#### Séptima. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que se complementará con la realización de una entrevista curricular en los términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

La fecha, lugar y hora del inicio del proceso selectivo se publicará, al menos con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes ejercicios serán anunciados exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora señalado no se presente a realizar la prueba o ejercicio.

#### Octava. Fase de concurso.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismos Oficial.

Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de concurso:

A) Experiencia:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Superior, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira: 0,035 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Entrada o Secretaría-Intervención, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira: 0,025 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira: 0,020 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira: 0,010 puntos.

Puntuación máxima en este apartado: 3,5 puntos.

B) Formación:

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0,10 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0,15 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0,20 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0,25 puntos.

- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 0,35 puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 2,8 puntos.

C) Antigüedad:

Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local: 0,007 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 0,7 puntos.

Calificación del concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenido en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación el 45% de la puntuación máxima prevista para el proceso selectivo.

Novena. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de dos ejercicios teórico-prácticos, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, relacionados con el temario que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, calificándose cada uno de ellos de 0 a 11 puntos, requiriéndose para aprobar obtener al menos 5,5 puntos en cada ejercicio, resultando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido la puntuación mínima anteriormente referida. En estos ejercicios se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, la

claridad de ideas, la precisión y rigor en la resolución de los supuestos.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios dividida entre dos, requiriéndose haber obtenido una puntuación mínima de 5,5 puntos en cada uno de los ejercicios anteriormente referidos.

Décima. Entrevista curricular.

Consistirá en la realización de una entrevista estructurada en base a determinar los méritos alegados por los aspirantes y desarrollados a lo largo de su vida laboral, con especial incidencia en su trayectoria formativa, trayectoria profesional, experiencia y conocimientos adquiridos.

La entrevista curricular se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.

Undécima. Calificaciones definitivas.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, en la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última y en la entrevista curricular.

Decimosegunda. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de estas dependencias municipales relación de los opositores que hubiesen superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con distribución de la calificación obtenida en las diferentes fases que conforman el proceso selectivo y efectuará propuesta de nombramiento a la Alcaldía-Presidencia a favor del/los aspirante/s de entre los referidos que hubiese obtenido mayor puntuación en el proceso.

El número de aspirante/s propuesto/s para su nombramiento no podrá superar el número de plazas convocadas, por lo que el resto de los opositores referidos no podrán tener la consideración de aprobados en el citado proceso selectivo.

El/los aspirante/s propuesto/s presentará/n en este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación anteriormente referida, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base tercera de la convocatoria.

Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as públicos/as o laborales fijos/as estarán exentos /as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente aquéllos de los que no disponga esta Administración Pública, y que se encuentren acreditadas y consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado al efecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad.

Decimotercera. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de los dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, recurso-contencioso administrativo

ante los Juzgados de de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme al art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se pudieran presentar y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

#### ANEXO I

Plaza: Peón Mecánico.

Número de plazas: 1.

Plaza	Núm. de plazas	OPE
Peón Mecánico	1	2002

Naturaleza de la plaza: Laboral.

Sistema de selección: Concurso-posición, complementada con la realización de una entrevista curricular.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

Derechos de examen: 17,21 €.

#### ANEXO II

##### T E M A R I O

1. la Constitución española de 1978: concepto, características y estructura. Principios Generales.

2. Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.

3. Los componentes del motor del automóvil. Conceptos de cilindrada, para motor, potencia y rendimiento del automóvil.

4. Distribución del automóvil: Definición, función y composición del sistema de distribución y tipos.

5. Definición, función, composición y tipos de sistemas de engrase de los motores del automóvil, aceites y clases.

6. La refrigeración del automóvil: Definición, función, composición y tipos de sistemas de refrigeración.

7. Función, composición y tipos de los sistemas de alimentación de los motores diesel y gasolina. Motor de combustión. Motor de explosión.

8. Función y composición del sistema de encendido de un motor del automóvil. Instalación eléctrica del automóvil: Definición,, función, composición y tipos.

9. Cajas de cambios del automóvil: Definición, composición y tipos. Embragues del automóvil: Definición, composición y tipos de sistemas.

10. Dirección del automóvil: Definición, composición y tipos de sistemas. Definición, composición y tipos de sistemas de frenos del automóvil.

#### ANEXO III

##### MODELO DE INSTANCIA

I. Datos de la convocatoria.

1.1. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

1.2. Plaza: Peón Mecánico (proceso de consolidación de empleo temporal).

1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año):

1.4. Sistema de selección: Concurso-oposición, complementada con la realización de una entrevista curricular.

II. Datos personales.

2.1. Apellidos y nombre.

2.2. Documento Nacional de Identidad.

2.3. Fecha de nacimiento.

2.4. Domicilio.

2.5. Población y provincia.

2.6. Teléfono.

III. Titulación.

3.1. Titulación.

3.2. Centro de expedición y fecha.

IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan.

4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2. Justificante del ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita se admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, a ..... de ..... de 20....

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, 28 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

*ANUNCIO de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de plaza de Encargado/a Limpieza.*

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil nueve, adoptó acuerdo disponiendo la aprobación de las Bases Especificas que han de regir el sistema selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado/a Limpieza de Dependencias Municipales vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, según se transcribe a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL SISTEMA SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ENCARGADO/A LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO**

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición complementado con la realización de una entrevista curricular según lo términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de Encargado/a Limpieza Dependencias Municipales vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache e incluida en la correspondiente Oferta de Empleo Pública, según el siguiente detalle:

Plaza: Encargado/a Limpieza Dependencia Municipales.

Núm. de Plazas: 1.

O.P.E.: 2006.

Segunda. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y anexos correspondientes, así como en lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril,

por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

f) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y se presentarán en el Registro del mismo, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo III de estas bases, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán adjuntar a las instancias una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, justificante de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso, así como justificante de haber abonado en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad correspondiente a la Tasa por Derecho de examen fijada en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el ejercicio 2009, las mismas, también podrán ser abonadas mediante giro postal, telegráfico o mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria Cajasol, con núm. de cuenta 2071.0319.14.0000003019, indicando nombre del aspirante, proceso selectivo y fecha de la imposición.

La falta de justificación del abono de la tasa de los derechos de examen, en tiempo y forma, determinará la exclusión del/la aspirante del proceso selectivo.

Las solicitudes también podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, así como en las Oficinas de Correos en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el término de dos meses, el Sr. Alcalde-Presidente, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso del/los supuestos de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Sevilla y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Para subsanar posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Las reclamaciones, si la hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», determinándose además la composición del Tribunal, así como lugar, fecha, y hora de comienzo del proceso selectivo.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Sexta. Los Tribunales Calificadores.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario o personal laboral designado por la Alcaldía.

Secretario: Funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

Vocales: Cuatro funcionarios o personal laboral, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por la Alcaldía.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia».

El Secretario en este proceso selectivo dispondrá de voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los vocales del Tribunal deberán de poseer igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Constitución Española, artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de sus respectivos suplentes, y la mitad al menos de sus miembros, y el régimen jurídico aplicable se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir respecto a la interpretación o aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2004, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que corresponda.

#### Séptima. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición, que se complementará con la realización de una entrevista curricular en los términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

La fecha, lugar y hora del inicio del proceso selectivo se publicará, al menos con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes ejercicios serán anunciados exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora señalado no se presente a realizar la prueba o ejercicio.

#### Octava. Fase de concurso.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismos Oficial.

Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados

por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

#### Baremo de Concurso:

##### A) Experiencia:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Superior, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,035 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Entrada o Secretaría-Intervención, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,025 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,020 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,010 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 3,5 puntos.

##### B) Formación:

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0,10 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0,15 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0,20 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0,25 puntos.

- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 0,35 puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 2,8 puntos.

##### C) Antigüedad.

Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local 0,007 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad 0,7 puntos.

#### Calificación del concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenido en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación, el 45% de la puntuación máxima prevista para el proceso selectivo.

#### Novena. Fase de Oposición.

Consistirá en la realización de dos ejercicios ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, relacionados con el temario que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, calificándose cada uno de ellos de 0 a 11 puntos, requiriéndose para aprobar obtener al menos 5,5 puntos en cada ejercicio, resultando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido la puntuación mínima anteriormente referida. En estos ejercicios se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, en el plazo máximo de 20 minutos, las preguntas que le formule el Tribunal relacionadas todas ellas sobre uno de los temas extraídos al azar por el opositor de entre los que figuren en el Anexo II de la convocatoria.

El segundo ejercicio consistirá en la resolución oral, en el plazo máximo de 15 minutos, de un supuesto práctico que el aspirante deberá resolver relacionado con los procedimientos, tareas y funciones de los puestos objeto de cada convocatoria.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios dividida entre dos, requiriéndose haber obtenido una puntuación mínima de 5,5 puntos en cada uno de los ejercicios anteriormente referidos.

#### Décima. Entrevista curricular.

Consistirá en la realización de una entrevista estructurada en base a determinar los méritos alegados por los aspirantes y desarrollados a lo largo de su vida laboral, con especial incidencia en su trayectoria formativa, trayectoria profesional, experiencia y conocimientos adquiridos.

La entrevista curricular se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.

#### Undécima. Calificaciones definitivas.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, en la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última y en la entrevista curricular.

Decimosegunda. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de estas dependencias municipales relación de los opositores que hubiesen superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con distribución de la calificación obtenida en las diferentes fases que conforman el proceso selectivo y efectuará propuesta de nombramiento a la Alcaldía-Presidencia a favor del/los aspirante/s de entre los referidos, que hubiese obtenido mayor puntuación en el proceso.

El número de aspirante/s propuesto/s para su nombramiento no podrá superar el número de plazas convocadas, por lo que el resto de los opositores referidos no podrán tener la consideración de aprobados en el citado proceso selectivo.

El/los aspirante/s propuesto/s presentará/n en este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación anteriormente referida, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base tercera de la convocatoria.

Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as públicos/as o laborales fijos/as estarán exentos /as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente aquéllos de los que no disponga esta Administración Pública, y que se encuentren acreditadas y consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado al efecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad.

#### Decimotercera. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el

plazo de los dos meses, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme al art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se pudieran presentar y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

#### ANEXO I

Plaza: Encargado/a Limpieza Dependencia Municipales.

Núm. de Plazas: 1.

O.P.E.: 2006.

Naturaleza de la plaza: Laboral.

Sistema de selección: Concurso-posición, complementada con la realización de una entrevista curricular.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

Derechos de examen: 22,95 €.

#### ANEXO II

#### T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Concepto, características y estructura. Principios Generales.
2. Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias.
3. El municipio: Concepto, elementos, organización y competencias.
4. Normas de seguridad y salud laboral. Higiene postural, vestuario, uso y almacenaje de productos de limpieza.
5. La Gestión de la Calidad en la Administración Pública.
6. El personal al servicio de la Administración Local. Derechos y Deberes de los empleados públicos.
7. Régimen de Permisos y Licencias de los empleados públicos.
8. Régimen disciplinario de los empleados públicos.
9. Limpieza de ventanas y cristales.
10. Limpieza de techos y paredes.
11. Limpieza de diferentes clases de suelo. Especial referencia al mármol, terrazo, loseta hidráulica y pavimentos de gres.
12. Limpieza de cuartos de baño. Desinfección y ambientación. Especial referencia a la limpieza de los aseos públicos.
13. Limpieza de mobiliario: Técnicas de limpieza. Limpieza y mantenimiento de moquetas y alfombras.
14. Productos de limpieza para tratamiento de locales húmedos, vestuarios. Gimnasios y piscinas. Características, medios y normas de utilización.
15. Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos.
16. Útiles y maquinaria de limpieza.
17. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.
18. La organización de los diferentes servicios municipales.
19. Organigrama de los servicios municipales.
20. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

## ANEXO III

## MODELO DE INSTANCIA

- I. Datos de la convocatoria.
- 1.1. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
  - 1.2. Plaza: Encargado/a Limpieza Dependencias Municipales.
  - 1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año):
  - 1.4. Sistema de Selección: Concurso-Oposición, complementado con la realización de una entrevista curricular.
- II. Datos personales.
- 2.1. Apellidos y nombre.
  - 2.2. Documento Nacional de Identidad.
  - 2.3. Fecha de nacimiento.
  - 2.4. Domicilio.
  - 2.5. Población y provincia.
  - 2.6. Teléfono.
- III. Titulación.
- 3.1. Titulación.
  - 3.2. Centro de expedición y fecha.
- IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan:
- 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
  - 4.2. Justificante del Ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, a ..... de ..... de 20

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache a 28 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

*ANUNCIO de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de una plaza de Conserje Colegio.*

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil nueve, adoptó acuerdo disponiendo la aprobación de las bases específicas que han de regir el sistema selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Conserje Colegio, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, según se transcribe a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL SISTEMA SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CONSERJE COLEGIO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO**

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición, complementado con la realización de una entrevista curricular, según lo términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de una plaza de Conserje Colegio, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache e incluida en la correspondiente Oferta de Empleo Pública, según el siguiente detalle:

Plaza: Conserje Colegio.  
Núm. de plazas: 1.  
OPE: 2001.

Segunda. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y Anexos correspondientes, así como en lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo su-puesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.
- f) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieron en los Anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

**Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.**

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y se presentarán en el Registro del mismo, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo III de estas bases, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán adjuntar a las instancias una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, justificante de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso, así como justificante de haber abonado en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad correspondiente

a la tasa por derecho de examen fijada en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el ejercicio 2009, las mismas, también podrán ser abonadas mediante giro postal, telegráfico o mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria Cajasol, con núm. de cuenta 2071.0319.14.0000003019, indicando nombre del aspirante, proceso selectivo y fecha de la imposición.

La falta de justificación del abono de la tasa de los derechos de examen, en tiempo y forma, determinará la exclusión del/de la aspirante del proceso selectivo.

Las solicitudes también podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, así como en las Oficinas de Correos, en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

#### Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el término de dos meses, el Sr. Alcalde-Presidente, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso del/los supuesto/s de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Sevilla y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Para subsanar posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Las reclamaciones, si la hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, determinándose además la composición del Tribunal, así como lugar, fecha, y hora de comienzo del proceso selectivo.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

#### Sexta. Los Tribunales Calificadores.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario o personal laboral designado por la Alcaldía.

Secretario: Funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

Vocales: Cuatro funcionarios o personal laboral, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por la Alcaldía.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

El Secretario en este proceso selectivo dispondrá de voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los Vocales del Tribunal deberán de poseer igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Constitución Española; artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de sus respectivos suplentes, y la mitad al menos de sus miembros, y el régimen jurídico aplicable se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir respecto a la interpretación o aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2004, de veinticuatro de mayo y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que corresponda.

#### Séptima. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que se complementará con la realización de una entrevista curricular en los términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

La fecha, lugar y hora del inicio del proceso selectivo se publicarán, al menos con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes ejercicios serán anunciados exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora señalado no se presente a realizar la prueba o ejercicio.

#### Octava. Fase de concurso.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismos Oficial.

Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de concurso:

A) Experiencia:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de categoría superior, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira, 0,035 puntos

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Entrada o Secretaría-Intervención, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira, 0,025 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira, 0,020 puntos

- Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira, 0,010 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 3,5 puntos.

B) Formación: Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0,10 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0,15 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0,20 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0,25 puntos.

- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 0,35 puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 2,8 puntos.

C) Antigüedad:

- Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local, 0,007 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad 0,7 puntos.

Calificación del concurso

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenido en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación, el 45% de la puntuación máxima prevista para el proceso selectivo.

Novena. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de dos ejercicios teórico-prácticos, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, relacionados con el temario que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, calificándose cada uno de ellos de 0 a 11 puntos, requiriéndose para aprobar obtener al menos 5,5 puntos en cada ejercicio, resultando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido la puntuación

mínima anteriormente referida. En estos ejercicios se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la resolución de los supuestos.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios dividida entre dos, requiriéndose haber obtenido una puntuación mínima de 5,5 puntos en cada uno de los ejercicios anteriormente referidos.

Décima. Entrevista curricular.

Consistirá en la realización de una entrevista estructurada en base a determinar los méritos alegados por los aspirantes y desarrollados a lo largo de su vida laboral, con especial incidencia en su trayectoria formativa, trayectoria profesional, experiencia y conocimientos adquiridos.

La entrevista curricular se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.

Undécima. Calificaciones definitivas.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, en la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última y en la entrevista curricular.

Decimosegunda. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de estas dependencias municipales relación de los opositores que hubiesen superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con distribución de la calificación obtenida en las diferentes fases que conforman el proceso selectivo y efectuará propuesta de nombramiento a la Alcaldía-Presidencia a favor del/de los aspirante/s de entre los referidos, que hubiese obtenido mayor puntuación en el proceso.

El número de aspirante/s propuesto/s para su nombramiento no podrá superar el número de plazas convocadas, por lo que el resto de los opositores referidos no podrán tener la consideración de aprobados en el citado proceso selectivo.

El/los aspirante/s propuesto/s presentará/n en este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación anteriormente referida, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base tercera de la convocatoria.

Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as públicos/as o laborales fijos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente aquéllos de los que no disponga esta Administración Pública, y que se encuentren acreditadas y consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado al efecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad.

Decimotercera. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el

plazo de los dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, recurso-contenciosos administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme al art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se pudieran presentar y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

ANEXO I

Plaza: Conserje Colegio.  
 Número de plazas: 1.  
 OPE: 2001.  
 Naturaleza de la plaza: Laboral.  
 Sistema de selección: Concurso-oposición, complementada con la realización de una entrevista curricular.  
 Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.  
 Derechos de examen: 17,21 €.

ANEXO II

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Concepto, características y estructura. Principios Generales.
2. Los Estatutos de Autonomía: Aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y competencias. El municipio: Concepto, elementos, organización y competencias.
3. Funciones principales del personal subalterno. Funciones de Conserje. La misión del puesto de trabajo. La atención al público.
4. Nociones básicas de electricidad y calefacción. Alumbrado interior y exterior.
5. Trabajos de mantenimiento a realizar en las instalaciones. Comprobación y recomendaciones.
6. Nociones básicas de limpieza y puesta a punto de las instalaciones.
7. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.
8. Recepción de llamadas. Conductas y distribución telefónicas.
9. Recepción de personal. Generalidades y conductas.
10. La comunicación. Diferencia entre comunicación e información.

ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA

- I. Datos de la convocatoria.
  - 1.1. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
  - 1.2. Plaza: Conserje Colegio.
  - 1.3.
  - 1.4. Convocatoria BOE (día/mes/año):
  - 1.5. Sistema de selección: Concurso-oposición, complementada con la realización de una entrevista curricular.
- II. Datos personales.
  - 2.1. Apellidos y nombre.
  - 2.2. Documento Nacional de Identidad.
  - 2.3. Fecha de nacimiento.
  - 2.4. Domicilio.
  - 2.5. Población y provincia.
  - 2.6. Teléfono.

III. Titulación.

- 3.1. Titulación.
- 3.2. Centro de expedición y fecha.

IV. Relación de Documentos y justificantes que se acompañan:

- 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- 4.2. Justificante del Ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, a ..... de ..... de 2009

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, 28 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

*ANUNCIO de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de 12 plazas de Peón Limpieza Viaria.*

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil nueve, adoptó acuerdo disponiendo la aprobación de las Bases Específicas que han de regir el sistema selectivo para la provisión en propiedad de doce plazas de Peón Limpieza Viaria vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, según se transcriben a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL SISTEMA SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOCE PLAZAS DE PEÓN LIMPIEZA VIARIA VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, TODAS ELLAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO**

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el procedimiento de concurso-oposición complementado con la realización de una entrevista curricular según lo términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de doce plazas de Peón Limpieza Viaria vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache e incluidas en las correspondientes Ofertas de Empleo Públicas, según el siguiente detalle:

PLAZAS	N.º DE PLAZAS	O.P.E.
PEÓN LIMPIEZA VIARIA	1	1997
PEÓN LIMPIEZA VIARIA	1	1999
PEÓN LIMPIEZA VIARIA	6	2002
PEÓN LIMPIEZA VIARIA	1	2004
PEÓN LIMPIEZA VIARIA	2	2005
PEÓN LIMPIEZA VIARIA	1	2007

Segunda. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y anexos correspondientes, así como en lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.
- f) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Así mismo los aspirantes que concurren por el cupo de reserva de discapacidad, además de reunir los requisitos referenciados con anterioridad, deberán tener legalmente reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y se presentarán en el Registro del mismo, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo III de estas bases, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán adjuntar a las instancias una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, justificante de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso, así como justificante de haber abonado en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad correspondiente a la Tasa por Derecho de examen fijada en las Ordenanzas

Fiscales del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el ejercicio 2009, las mismas, también podrán ser abonadas mediante giro postal, telegráfico, o mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria Cajasol, con núm. de cuenta 2071.0339.14.0000003019, indicando nombre del aspirante, proceso selectivo y fecha de la imposición.

La falta de justificación del abono de la tasa de los derechos de examen, en tiempo y forma, determinará la exclusión del/la aspirante del proceso selectivo.

Las solicitudes también podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, así como en las Oficinas de Correos en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

Las personas con discapacidad deberán adjuntar a la solicitud de participación en las pruebas selectivas la acreditación de tal condición así como el tipo de discapacidad que posee, conjuntamente con la declaración de las adaptaciones de tiempo, medios y de otra naturaleza que considere necesarias para la realización de dichas pruebas.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el término de dos meses, el Sr. Alcalde-Presidente, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso del/los supuestos de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Sevilla y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Para subsanar posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Las reclamaciones, si la hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, determinándose además la composición del Tribunal, así como lugar, fecha, y hora de comienzo del proceso selectivo.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

De conformidad con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas, sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Sexta. Los Tribunales Calificadores.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario o personal laboral designado por la Alcaldía. Secretario: Funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

Vocales: Cuatro funcionarios o personal laboral, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por la Alcaldía.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia».

El Secretario en este proceso selectivo dispondrá de voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los vocales del Tribunal deberán de poseer igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Constitución Española, artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de sus respectivos suplentes, y la mitad al menos de sus miembros, y el régimen jurídico aplicable se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir respecto a la interpretación o aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2004, de veinticuatro de mayo y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que corresponda.

#### Séptima. Proceso Selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición, que se complementará con la realización de una entrevista curricular en los términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

La fecha, lugar y hora del inicio del proceso selectivo se publicará, al menos con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes ejercicios serán anunciados exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora señalado no se presente a realizar la prueba o ejercicio.

Octava. Fase de concurso.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismos Oficial.

Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de Concurso:

A) Experiencia:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Superior, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,035 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Entrada o Secretaría-Intervención, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,025 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,020 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,010 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 3,5 puntos.

B) Formación:

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0,10 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0,15 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0,20 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0,25 puntos.

- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 0,35 puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 2,8 puntos.

C) Antigüedad.

Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local 0,007 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad 0,7 puntos.

Calificación del concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenido en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación, el 45% de la puntuación máxima prevista para el proceso selectivo.

#### Novena. Fase de Oposición.

Consistirá en la realización de dos ejercicios teórico-prácticos, ambos de carácter obligatorio y eliminatoria, relacionados con el temario que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, calificándose cada uno de ellos de 0 a 11 puntos, requiriéndose para aprobar obtener al menos 5,5 puntos en cada ejercicio, resultando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido la puntuación mínima anteriormente referida. En estos ejercicios se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la resolución de los supuestos.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios dividida entre dos, requiriéndose haber obtenido una puntuación mínima de 5,5 puntos en cada uno de los ejercicios anteriormente referidos.

#### Décima. Entrevista curricular.

Consistirá en la realización de una entrevista estructurada en base a determinar los méritos alegados por los aspirantes y desarrollados a lo largo de su vida laboral, con especial incidencia en su trayectoria formativa, trayectoria profesional, experiencia y conocimientos adquiridos.

La entrevista curricular se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.

#### Undécima. Calificaciones definitivas.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, en la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última y en la entrevista curricular.

Decimosegunda. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de estas dependencias municipales relación de los opositores que hubiesen superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con distribución de la calificación obtenida en las diferentes fases que conforman el proceso selectivo y efectuará propuesta de nombramiento a la Alcaldía- Presidencia a favor del/los aspirante/s de entre los referidos, que hubiese obtenido mayor puntuación en el proceso.

El número de aspirante/s propuesto/s para su nombramiento no podrá superar el número de plazas convocadas, por lo que el resto de los opositores referidos no podrán tener la consideración de aprobados en el citado proceso selectivo.

El/los aspirante/s propuesto/s presentará/n en este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación anteriormente referida, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base tercera de la convocatoria. Así mismo los aspirantes que hubiesen participado por el cupo de discapacidad deberán aportar certificación expedida por los órganos de la Comunidad Autónoma correspondiente, o en su caso, del Ministerio competente. Acreditativa del grado de minusvalía, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes de la plaza a la que hubiese optado.

Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as públicos/as o laborales fijos/as estarán exentos /as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente aquéllos de los que no disponga esta Administración Pública, y que se encuentren acreditadas y consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado al efecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad.

Decimotercera. Cupo de reserva personas con minusvalía.

En el Anexo I de esta convocatoria se incluirá el número de plazas que se reserve para su cobertura entre personas con discapacidad, que cuenten con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100. Se garantizará la igualdad de condiciones en las pruebas con respecto a los demás aspirantes.

#### Decimocuarta. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de los dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme al art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se pudieran presentar y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

#### ANEXO I

Plaza/s: Peón Limpieza Viaria.

Número de plazas: 12.

Plazas Turno Libre: 10.

Plazas cupo de discapacidad: 2.

PLAZAS	N.º DE PLAZAS	O.P.E.
PEÓN LIMPIEZA VIARIA	1	1997
PEÓN LIMPIEZA VIARIA	1	1999
PEÓN LIMPIEZA VIARIA	6	2002
PEÓN LIMPIEZA VIARIA	1	2004
PEÓN LIMPIEZA VIARIA	2	2005
PEÓN LIMPIEZA VIARIA	1	2007

Naturaleza de la plaza: Laboral.

Sistema de selección: Concurso-posición, complementada con la realización de entrevista curricular.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

Derechos de examen: 17,21 €.

#### ANEXO II

#### TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Concepto, características y estructura. Principios Generales.

2. Los Estatutos de Autonomía: Aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.

3. Limpieza viaria. Limpieza de la vía pública. Tipos de Limpieza.

4. Medios destinados a la limpieza. Tratamientos de limpieza.

5. Útiles y herramientas: Medios necesarios para la limpieza pública. Los contenedores.
6. Maquinarias y elementos relacionados con la limpieza viaria.
7. Residuos urbanos. Composición y forma de recogerlos.
8. Recogida selectiva. Tipos de recogida. Tipos de materiales.
9. Sectores y zona de limpieza.
10. Callejero y trazado urbano de San Juan de Aznalfarache.

ANEXO III  
MODELO DE INSTANCIA

- I. Datos de la convocatoria.
  - 1.1. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
  - 1.2. Plaza: Peón Limpieza Viaria (proceso de consolidación).
  - 1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año):
  - 1.4. Sistema de Selección: Concurso-Oposición, complementada con la realización de una entrevista curricular.
  - 1.5. Indique Turno de las plazas a las que opte.
    - Turno Libre.
    - Turno de Discapacidad
- II. Datos personales.
  - 2.1. Apellidos y nombre.
  - 2.2. Documento Nacional de Identidad.
  - 2.3. Fecha de nacimiento.
  - 2.4. Domicilio.
  - 2.5. Población y provincia.
  - 2.6. Teléfono.
- III. Titulación.
  - 3.1. Titulación.
  - 3.2. Centro de Expedición y fecha.
- IV. Relación de Documentos y justificantes que se acompañan:
  - 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
  - 4.2. Justificante del Ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, a ..... de ..... de 20

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, 28 de diciembre 2009.- El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

*ANUNCIO de 28 de diciembre de 2009, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de cuatro Peones de Limpieza Viaria.*

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil nueve, adoptó acuerdo disponiendo la aprobación de las bases específicas que han de regir el sistema selectivo para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Peón Limpieza Viaria T/Parcial (14 horas/semanales) vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, según se transcribe a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL SISTEMA SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE PEÓN LIMPIEZA VIARIA A TIEMPO PARCIAL (14 HORAS/SEMANALES), VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO**

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición complementado con la realización de una entrevista curricular según lo términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de cuatro plazas de Peón Limpieza Viaria a Tiempo Parcial (14 horas/semanales), vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache e incluidas en la Oferta de Empleo Pública del ejercicio 2002), según el siguiente detalle:

Plaza: Peón Limpieza Viaria T/Parcial (14 horas/semanales).  
Núm. de plazas: 4.  
OPE: 2002.

Segunda. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y Anexos correspondientes, así como en lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.
- f) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Así mismo los aspirantes que concurren por el cupo de reserva de discapacidad, además de reunir los requisitos referenciados con anterioridad, deberán tener legalmente reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

#### Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y se presentarán en el Registro del mismo, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo III de estas bases, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán adjuntar a las instancias una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, justificante de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso, así como justificante de haber abonado en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad correspondiente a la Tasa por Derecho de examen fijada en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el ejercicio 2009, las mismas, también podrán ser abonadas mediante giro postal, telegráfico, o mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria Cajasol, con núm. de cuenta 2071.0319.14.0000003019, indicando nombre del aspirante, proceso selectivo y fecha de la imposición.

La falta de justificación del abono de la tasa de los derechos de examen, en tiempo y forma, determinará la exclusión del/la aspirante del proceso selectivo.

Las solicitudes también podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, así como en las Oficinas de Correos en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

Las personas con discapacidad deberán adjuntar a la solicitud de participación en las pruebas selectivas la acreditación de tal condición así como el tipo de discapacidad que posee, conjuntamente con la declaración de las adaptaciones de tiempo, medios

#### Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el término de dos meses, el Sr. Alcalde-Presidente, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso del/los supuestos de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Sevilla y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Para subsanar posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Las reclamaciones, si la hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, determinándose además la composición del Tribunal, así como lugar, fecha, y hora de comienzo del proceso selectivo.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

De conformidad con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas, sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

#### Sexta. Los Tribunales Calificadores.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario o personal laboral designado por la Alcaldía. Secretario: Funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

Vocales: Cuatro funcionarios o personal laboral, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por la Alcaldía.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Secretario en este proceso selectivo dispondrá de voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo vocales del Tribunal deberán poseer igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Constitución Española, artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de sus respectivos suplentes, y la mitad al menos de sus miembros, y el régimen jurídico aplicable se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir respecto a la interpretación o aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2004, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que corresponda.

#### Séptima. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición, que se complementará con la realización de una entrevista curricular en los términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

La fecha, lugar y hora del inicio del proceso selectivo se publicarán, al menos con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes ejercicios serán anunciados exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora señalado no se presente a realizar la prueba o ejercicio.

#### Octava. Fase de concurso.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismos Oficial.

Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

#### Baremo de concurso.

##### A) Experiencia.

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Superior, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,035 puntos

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría este clasificada de Categoría Entrada o Secretaría-Intervención, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,025 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira 0,020 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares característica ala plaza a la que se aspira 0,010 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 3,5 puntos.

##### B) Formación.

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su

duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0,10 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0,15 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0,20 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0,25 puntos.

- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 0,35 puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 2,8 puntos.

##### C) Antigüedad.

Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local 0,007 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad 0,7 puntos.

#### Calificación del concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenido en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación, el 45% de la puntuación máxima prevista para el proceso selectivo.

#### Novena. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de dos ejercicios teórico-prácticos, ambos de carácter obligatorio y eliminatoria, relacionados con el temario que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, calificándose cada uno de ellos de 0 a 11 puntos, requiriéndose para aprobar obtener al menos 5,5 puntos en cada ejercicio, resultando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido la puntuación mínima anteriormente referida. En estos ejercicios se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la resolución de los supuestos.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios dividida entre dos, requiriéndose haber obtenido una puntuación mínima de 5.5 puntos en cada uno de los ejercicios anteriormente referidos.

#### Décima. Entrevista curricular.

Consistirá en la realización de una entrevista estructurada en base a determinar los méritos alegados por los aspirantes y desarrollados a lo largo de su vida laboral, con especial incidencia en su trayectoria formativa, trayectoria profesional, experiencia y conocimientos adquiridos.

La entrevista curricular se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.

#### Undécima. Calificaciones definitivas.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, en la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última y en la entrevista curricular.

Decimosegunda. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de estas dependencias municipales relación de los opositores que hubiesen superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con distribución de la calificación obtenida en las diferentes fases que conforman el proceso selectivo y efectuará propuesta de nombramiento a la Alcaldía-Presidencia a favor del/los aspirante/s de entre los referidos, que hubiese obtenido mayor puntuación en el proceso.

El número de aspirante/s propuesto/s para su nombramiento no podrá superar el número de plazas convocadas, por lo que el resto de los opositores referidos no podrán tener la consideración de aprobados en el citado proceso selectivo.

El/los aspirante/s propuesto/s presentará/n en este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación anteriormente referida, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base tercera de la convocatoria. Así mismo los aspirantes que hubiesen participado por el cupo de discapacidad deberán aportar certificación expedida por los órganos de la Comunidad Autónoma correspondiente, o en su caso, del Ministerio competente. Acreditativa del grado de minusvalía, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes de la plaza a la que hubiese optado

Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as públicos/as o laborales fijos/as estarán exentos /as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente aquéllos de los que no disponga esta Administración Pública, y que se encuentren acreditadas y consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado al efecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad..

Decimotercera. Cupo de reserva personas con minusvalía.

En el Anexo I de esta convocatoria se incluirá el número de plazas que se reserve para su cobertura entre personas con discapacidad, que cuenten con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100. Se garantizará la igualdad de condiciones en las pruebas con respecto a los demás aspirantes.

Décimocuarta. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de los dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, recurso-contenciosos administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme al art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se pudieran presentar y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

#### ANEXO I

Plaza: Peón Limpieza Viaria. Tiempo parcial (14 Horas/semanales).

Número de plazas: 4.

Plazas Turno libre: 3.

Plazas Cupo de Discapacidad: 1.

OPE: 2002.

Naturaleza de la plaza: Laboral.

Sistema de selección: Concurso-Oposición, complementada con la realización de entrevista curricular.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

Derechos de examen: 17,21 €.

#### ANEXO II

##### T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: concepto, características y estructura. Principios Generales.
2. Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.
3. Limpieza viaria. Limpieza de la vía pública. Tipos de Limpieza.
4. Medios destinados a la limpieza. Tratamientos de limpieza.
5. Útiles y herramientas: medios necesarios para la limpieza pública. Los contenedores.
6. Maquinarias y elementos relacionados con la limpieza viaria.
7. Residuos urbanos. Composición y forma de recogerlos.
8. Recogida selectiva. Tipos de recogida. Tipos de materiales.
9. Sectores y zona de limpieza.
10. Callejero y trazado urbano de San Juan de Aznalfarache.

#### ANEXO III

##### MODELO DE INSTANCIA

- I. Datos de la convocatoria.
  - 1.1. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
  - 1.2. Plaza: Peón Limpieza Viaria Tiempo Parcial (14 horas/semanales).
  - 1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año).
  - 1.4. Sistema de Selección: Concurso-Oposición, complementada con la realización de una entrevista curricular.
  - 1.5. Indique Turno de las plazas a las que opte. Turno Libre/turno de Discapacidad.
- II. Datos Personales.
  - 2.1. Apellidos y nombre.
  - 2.2. Documento Nacional de Identidad.
  - 2.3. Fecha de nacimiento.
  - 2.4. Domicilio.
  - 2.5. Población y provincia.
  - 2.6. Teléfono.
- III. Titulación.
  - 3.1. Titulación.
  - 3.2. Centro de expedición y fecha.
- IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan:
  - 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
  - 4.2. Justificante del Ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, a .... de ..... de 20..

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, a 28 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

**EMPRESAS PÚBLICAS**

*ANUNCIO de 12 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio DAD-CO-2009-0085.*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Rafael García Alonso, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Rafael García Alonso, DAD-CO-2009-0085, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0908, finca 22502, sita en calle Libertador Simón Bolívar, Manz. 15 09 01 2, de Córdoba (Córdoba), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 29 de octubre de 2009 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0908.

Finca: 22502.

Municipio (provincia): Córdoba (Córdoba).

Dirección vivienda: Libertador Simón Bolívar, Manz. 15 09 01 2.  
Apellidos y nombre del adjudicatario: García Alonso, Rafael.

Sevilla, 12 de enero de 2010.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

*ANUNCIO de 14 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de extinción de contrato de arrendamiento por renuncia de la adjudicataria.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Samara Amador Heredia.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente extinción del contrato de arrendamiento por renuncia de la adjudicataria, doña Samara Amador Heredia, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0933, finca SC\_000126,

sita en Córdoba en C/ Patio Bartolomé Polo y Raigon, núm. 7, 3.º 1, se ha dictado Resolución de 11 de enero de 2010, del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se acuerda la resolución contractual sobre la vivienda antes descrita motivada por la renuncia de la titular.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en nuestra Gerencia Provincial, sita en la Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, acc. 1, 1.ª planta, de Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 14 de enero de 2010.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0087.*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Emilio Benítez Ignacio, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Emilio Benítez Ignacio, DAD-SE-2009-0087, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-8087, finca SC\_000790, sita en calle Campo Mártires, 9-D-Ático-6-D-12, de Sevilla (Sevilla), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 19 de junio de 2009 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las cuotas de comunidad, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Sevilla, sita en Avda. Bueno Monreal, núm. 58, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-8087.

Finca: SC\_000790.

Municipio (provincia): Sevilla (Sevilla).

Dirección vivienda: C/ Campo Mártires, 9-D-Ático-6-D-12.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Benítez Ignacio, Emilio.

Sevilla, 18 de noviembre de 2009.- La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0082.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Isabel Vilches Lorenzo, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Isabel Vilches Lorenzo DAD-SE-2009-0082, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-8086, finca SC\_000610, sita en calle Nebli, 4 B, 3.º C, en Sevilla, se ha dictado Resolución de 5.10.2009 del Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputada. Apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de pago a la comunidad, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedida la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Sevilla, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, Sevilla, 41012, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las cuotas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine de art. 142 de Decreto 2114/1968), ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

## CAJAS DE AHORROS

*ANUNCIO de 21 de enero de 2010, de la Caja General de Ahorros de Granada, por el que se convoca Asamblea General Constituyente. (PP. 115/2010).*

De conformidad con lo establecido en los artículos 26 y siguientes del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno de la Caja General de Ahorros de Granada y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 21 de enero de 2010, se convoca a los señores y señoras Consejeros Generales de la Caja General de Ahorros de Granada a la Asamblea General Constituyente, que tendrá lugar el próximo día 18 de febrero de 2010, a las 16,00 horas en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Sede Central de la Entidad, sita en Avenida Fernando

de los Ríos, 6, de Granada. En caso de no reunirse el quórum necesario, se celebrará en segunda convocatoria, una hora después de la anteriormente señalada.

El Orden del Día será el siguiente:

Punto 1.º Apertura de la sesión por el Presidente. Constitución de la Asamblea.

Punto 2.º Elección de diez vocales del Consejo de Administración, e igual número de suplentes, distribuidos de la siguiente manera:

- Cuatro vocales en representación del Grupo Corporaciones Municipales.

- Tres vocales en representación del Grupo Junta de Andalucía.

- Tres vocales en representación del Grupo Entidad Fundadora.

Punto 3.º Elección de cinco miembros de la Comisión de Control, e igual número de suplentes, distribuidos de la siguiente manera:

- Dos miembros en representación del Grupo Corporaciones Municipales.

- Dos miembros en representación del Grupo Junta de Andalucía.

- Un miembro en representación del Grupo Entidad Fundadora.

Punto 4.º Designación de interventores y suplentes para la aprobación del acta de la sesión.

Se podrán proponer candidaturas para el Consejo de Administración y para la Comisión de Control, por cada uno de los grupos de representación, mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo de Administración, en el Registro General de la Entidad, sito en la Dirección de Órganos de Gobierno, como máximo, hasta las 16,00 horas del martes 16 de febrero de 2010. La presentación de candidaturas se ajustará a las normas establecidas en los Estatutos y en el Reglamento de la Caja General de Ahorros de Granada.

No se admitirá la delegación en otro Consejero, ni en tercera persona.

De acuerdo con lo legalmente establecido, quince días antes de la celebración de esta Asamblea quedará depositada en la Dirección de Órganos de Gobierno de la Entidad, y a disposición de los señores Consejeros, la documentación relativa a los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Asamblea General.

Granada, 21 de enero de 2010.- El Presidente, Antonio M.ª Claret García.

## NOTARÍAS

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009, de la Notaría de Herrera, de inicio de procedimiento de ejecución extrajudicial de vivienda, sita en Herrera (Sevilla), Plaza Modesto Barrera, núm. 9. (PP. 9/2010).*

Yo, Alberto Manuel Gutiérrez Moreno, Notario de Herrera (Sevilla), hago saber a quien pueda interesar, y especialmente a Tras Olmedo, S.L., con CIF B-29104957, que ante mí se tramita procedimiento, extrajudicial de ejecución hipotecaria, núm. de expediente provisional 1, de la casa situada en Herrera, en su Plaza Modesto Barrera, núm. 9, inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa (finca 56).

La sociedad aludida y cualquier titular de una carga posterior podrán intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada por la hipoteca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera, 30 de noviembre de 2009.- El Notario, Alberto Manuel Gutiérrez Moreno.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 37

**Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

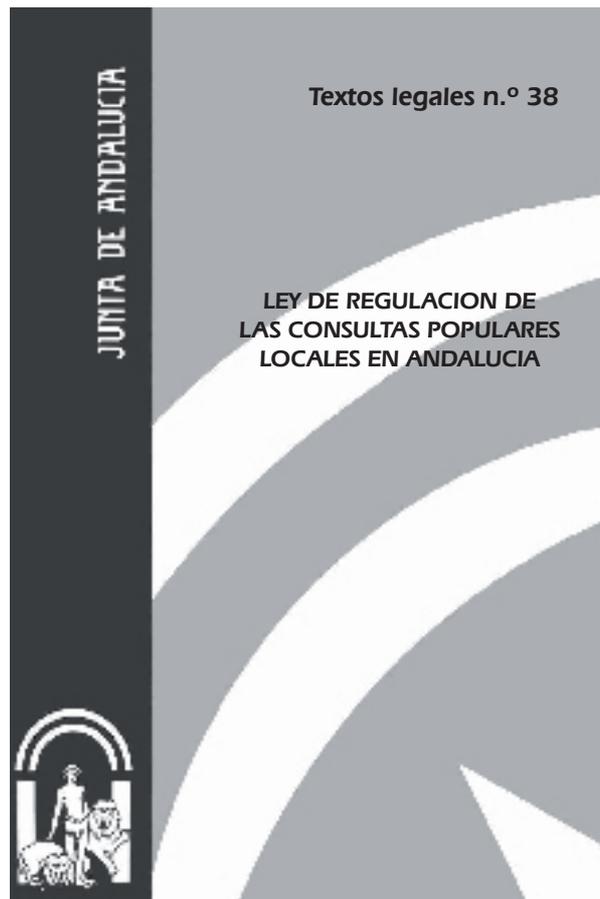
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 5,64 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 38

**Título:** Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,59 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 39

**Título:** Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 40

**Título:**

**Ley del Voluntariado**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63